



UNIVERSIDAD
NACIONAL
AUTÓNOMA DE
NICARAGUA,
MANAGUA

UNAN - MANAGUA

**RECINTO UNIVERSITARIO "RUBÉN DARÍO"
FACULTAD DE HUMANIDADES Y CIENCIAS JURÍDICAS.**

CARRERA DE DERECHO

**SEMINARIO DE GRADUACIÓN PARA OPTAR AL TÍTULO DE
LICENCIADO EN DERECHO.**

Análisis del Uso del Sistema de Gestiones Electrónicas de Abogados y Notarios Públicos (SGEAN) respecto a registros, solicitudes y reporte de Índices Notariales en el departamento de Managua del año 2019.

LÍNEA DE INVESTIGACIÓN:
"Derecho y Tecnología"

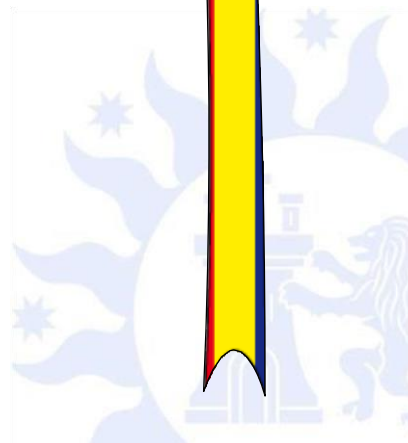
TEMA DE INVESTIGACIÓN:
AUTORES:

Mendoza Jarquín María Teresa
Rivera Marvin José
Sánchez Evelin del Rosario.

TUTOR:
MSc. Randolph Zeledón.

Managua, Nicaragua, 2021

¡A la libertad, por la Universidad!





Agradecimiento (María Teresa Mendoza)

A Jehová Dios: Por darme vida y salud que todo lo que he hecho hasta la fecha ha sido gracias y que sin su misericordia no estuviera culminando esta grandiosa etapa de mi vida.

A mis padres Alicia y Ernesto: Por la paciencia, tiempo y dedicación invertido, en mi educación, por los consejos de motivación de siempre seguir adelante y no rendirme en el camino, por el apoyo económico brindado hasta el día de hoy, a ellos le dedico mi esfuerzo.

A mis dos perlas Jack y Mateo: En especial este esfuerzo está dedicado a ellos y por ellos, de todos esos días de ausencia al no poder estar con su madre, por estar en cumplimiento de mis deberes de trabajo y estudios, por la paciencia que me han tenido, este logro es de ambos.

A mi hermana Alicia: que a pesar de sus dificultades de salud siempre ha estado ahí para mis hijos, en muchos momentos ha sido y es una segunda madre para mis dos hijos.

A mis amigos y todas las personas que me quieren: gracias por estar aportando un granito de arena a este proyecto, al fin llegamos a la meta.



Agradecimiento (Eveling Del Rosario Sánchez)

En primer lugar, quiero agradecer a Dios por permitirme culminar con éxito mi carrera universitaria, por no abandonarme cuando más necesité de Él y derramar en mí su gracia para no desfallecer en el camino.

Agradecer a mi madre **Urania del Socorro Sánchez** por su apoyo incondicional brindado en toda mi educación y siempre motivarme a seguir adelante, ser mi ejemplo de perseverancia en todo momento. Al hombre que me representa como mi padre, **Stanley Choza Alfaro** a pesar de no tener la misma sangre siempre has estado apoyándome en cada paso.

Quiero agradecer a Mi hermano **Ariel Antonio Pereira Sánchez**, por brindarme su apoyo incondicional por motivarme a dar lo mejor de mí siempre y por recordarme que soy capaz de lograr todo lo que me proponga.

A mis hijos que son mi motor de vida **Diego Emanuel Y Zoe Hadasa López Sánchez** son ustedes quienes me llenan de fuerza y motivación para seguir luchando cada día.

De igual manera, agradecer a la **MSc. Maritza Vallecillo, Lic. Nora Alicia Reyes, Lic. Cecilia Sánchez y Lic. Eliud Flores** por su apoyo y por compartir conmigo sus conocimientos y experiencia.

Agradecer a los docentes que me brindaron su apoyo y compartieron de cerca conmigo sus conocimientos en el derecho. Por ayudarme a ser una profesional con valores éticos y jurídicos y explotar los talentos que hay en mí. Para finalizar, quiero agradecerme por lograr culminar esta importante etapa de mi vida, por todos mis esfuerzos, sacrificios que hoy me brindan frutos reconfortantes.



Carta Aval (Docente)



Resumen

La presente investigación se delimitó a las herramientas tecnológicas que aportan al desarrollo y efectividad del trabajo que ejerce el profesional de Derecho, puesto que esta temática es de mucho interés para el notario público, ya que le permite conocer los requisitos y su procedimiento sobre el sistema de Gestiones Electrónicas de Abogados y Notarios Públicos (SGEAN) para el debido reporte de los diferentes índices notariales.

A lo largo del presente informe investigativo se ha venido desarrollando el procedimiento del trámite y uso del aplicativo del portal web del Poder Judicial a los que tienen acceso los Notarios Públicos en este caso de Departamento de Managua durante el período del año 2019, nos hemos planteado investigar las ventajas y desventajas de este procedimiento antes mencionado, para obtener una mayor eficiencia en el ámbito laboral notarial.

Para cumplir con nuestros objetivos investigativos se ha estructurado el informe en tres capítulos, el primer capítulo comprende la descripción del uso y manejo del sistema de Gestiones Electrónicas de Abogados y Notarios Públicos (SGEAN) haciendo énfasis, a los diferentes reportes y registros electrónicos.

El segundo capítulo hace una relación del derecho tecnológico y su aplicación en el ámbito jurídico, así mismo incorpora entrevistas y encuestas emitiendo criterios sobre la efectividad y agilización de la gestión electrónica, permitiendo estandarizar si las herramientas tecnológicas coadyuvan a las funciones del profesional del Derecho. El capítulo tres propone un plan de mejoras acorde a los resultados de hallazgos en la investigación pertinente sobre la temática abordada, destacándose un proceso de capacitación continua por parte de un ente regulador en este caso específico la Corte Suprema de Justicia.



Para la realización de este informe se hizo la revisión de diversas fuentes bibliográficas, y revisión de documentos, así como la aplicación de entrevistas y encuestas profesionales del derecho, lo que nos permitió conocer las ventajas y desventajas que presenta al momento de su uso el Sistema de Gestiones Electrónicas de Abogados y Notarios Públicos (SGEAN).



Índice

I.	Introducción.....	9
II.	Antecedentes de Investigación.....	10
III.	Justificación.....	14
IV.	Objetivos de la Investigación.....	16
4.1.	<i>Objetivo General</i>	16
4.2.	<i>Objetivos Específicos</i>	16
V.	Marco Teórico	17
5.1.	<i>Derecho</i>	17
5.2.	<i>Notario Público</i>	17
5.3.	<i>Tecnología</i>	18
5.4.	<i>Tecnologías de la Información y la Comunicación (TIC)</i>	19
5.5.	<i>Sistema de Gestiones Electrónicas</i>	19
5.6.	<i>Sistema de Gestiones Electrónicas en Funciones del Derecho</i>	20
5.7.	<i>Las herramientas electrónicas en la eficiencia de la labor Notarial</i>	22
5.8.	<i>Planes de mejoramientos para fortalecer el uso del Sistema de Gestiones Electrónicas</i>	25
VI.	Marco Legal	27
VII.	Preguntas Directrices.....	31
VIII.	Diseño Metodológico	32
8.1.	<i>Enfoque Filosófico de la Investigación:</i>	32
8.2.	<i>Tipo de Investigación:</i>	34



8.3. Población:	34
8.4. Muestra	35
8.5. Métodos, Técnica y Procedimiento de la Investigación:.....	35
8.6. Técnicas de Recopilación de datos:.....	36
8.7. La Entrevista	36
8.8. La encuesta:	36
8.9. Procedimiento metodológico.....	36
8.10. Matriz de Operacionalización de Variables	38
IX. Análisis y Discusión	40
Capítulo I.....	41
Capítulo II:.....	46
Capítulo III:.....	51
X. Conclusiones basadas en nuestra investigación.....	56
XI. Recomendaciones	58
XII. Bibliografía	60
XIII. Anexo	63
13.1. Entrevista	63
13.2. Encuesta.....	65
13.3. Manual Portal de Gestión de Trámites Electrónicos de Abogados y Notarios Públicos	67



I. Introducción

La relación existente entre el Derecho y la Tecnología, ha permitido registrar los trámites legales de manera automatizada a los abogados y notarios públicos. La investigación tiene como objetivo efectuar un análisis del funcionamiento sobre el uso de las herramientas tecnológicas en el campo del derecho y la efectividad laboral al momento de utilizar la Gestión Electrónica y proponer plan de mejoras para el uso efectivo de tecnología en el ámbito jurídico, cuya temática es de relevancia en la era moderna de la tecnología.

Las diligencias notariales deben de realizarse de manera objetiva y eficaz, lo cual permite realizar el uso debido del Sistema de Gestiones Electrónicas de Abogados y Notarios Públicos (SGEAN); un dato curioso que se encuentran dentro de las estadísticas del Portal Web de la página del Poder Judicial de Nicaragua es que los primeros quince días de cada año se brinda capacitación sobre el uso y manejo del sistema, es de mencionar que esta capacitación es superficial y no a profundidad sobre el funcionamiento de este sistema y si existen o no dificultades en el transcurso de cada una de las labores ejercidas por los notarios que se encuentran registrados ante la Corte Suprema de Justicia.

En la recopilación de la información sobre esta investigación, se encontró poco suministro acerca de Derecho y Tecnología, por lo que se considera que es un tema novedoso y de contexto actual; sin embargo, mediante instrumentos metodológicos como la entrevista preparada a expertos y usuarios del sistema, así mismo la encuesta con variables dicotómicas y Likert nos proporcionó hallazgos de relevancia para emitir criterios y proponer plan de mejoras para el uso efectivo del Sistema de Gestiones Electrónicas de Abogados y Notarios Públicos(SGEAN).



II. Antecedentes de Investigación

Los antecedentes de la presente investigación se basan en estudios previos que se han desarrollado en el campo de Derecho y Tecnología, para ellos se realizó una búsqueda, revisión bibliográfica e investigaciones con el propósito de tener una mayor apropiación del Derecho Tecnológico, su uso por parte de los profesionales del derecho y su aplicación en nuestra legislación nicaragüense en correspondencia a los sistemas automatizados, por consiguiente, se encontraron los siguientes antecedentes:

En la Universidad de Perú, la Decana de (Cobeñas, 2020, p. 2) de la Facultad de Derecho hace un estudio sobre “Las tecnologías de información y comunicación en el Derecho” el cual plantea hablar de derecho y tecnología:

“Merece la atención partir de este punto, puesto que una reestructuración en los programas y currículos académicas de las diferentes Universidades en donde se dicta la carrera de Derecho consideren enseñarse en todos los ciclos o años por lo menos un curso de Informática Jurídica llegando a enseñarse en total 12 o 10 culminando el último año con creación de programas jurídicos, que permitan al alumno ingresar a un simulador de lo que sería el proceso mismo, donde el inicio sea el propio alumno y siga toda una secuencia de datos e instrucciones en donde se mida la capacidad que tiene como usuario (imaginemos un usuario de la administración pública) o que sea una de las partes de este proceso y que aplique de igual modo las herramientas que se le ofrezcan al igual que maneja el conocimiento de las diferentes normatividades”.

Desde esta perspectiva podemos encontrar que, en este estudio realizado por la Universidad de Perú, hace el llamado de incorporar dentro de sus programas y currículos académicas, la informática jurídica, fortaleciendo de esta manera que los



estudiantes de la carrera de Derecho al momento de ejercer su profesión puedan utilizar de manera adecuada los sistemas automatizados de información, verificación y registro, por lo que es de suma relevancia para nuestra investigación partir de un origen del uso tecnológico que es desde el alma mater.

Otro estudio que se considera relevante en el uso de la tecnología y el derecho, es la que realizó la (Universidad Externado de Colombia 2019, p.1), sobre el avance tecnológico y el papel que desempeña el profesional del Derecho, expresando:

“Los abogados deben avanzar en función de los avances tecnológicos o las maquinas terminarán remplazándolos, aseguró el conferencista: “por ejemplo, en algunos bancos ya existen modelos de inteligencia artificial que se encargan de labores que antes realizaba un profesional en Derecho”, cuenta el experto visitante. “Aunque existan muchos mitos hacia nosotros (abogados) la gente no reconoce el valor que tenemos y lo necesarios que somos en estos procesos.... Debemos avanzar también con la tecnología”, resaltó Vermeulen. Para el invitado, el futuro del Derecho y de muchas profesionales actuales, se encuentra ligado en un 90% a la tecnología, pues ya se está viendo que muchos procesos se están realizando por medio de big data y el uso de códigos. “Los abogados tienen que estudiar códigos, saber hacer contratos por estos medios y hasta bajar costos basados en ellos” apuntó”.

La universidad Externado de Colombia infiere que el Abogado no puede estar ajeno a los avances tecnológicos, debe de estar en un constante proceso de aprendizaje sobre las nuevas herramientas tecnológicas que aportan y facilitan el trabajo administrativo del profesional del Derecho, por tanto, el abogado debe de estar actualizado sobre esta nueva era tecnológica.



En la universidad De El Salvador de la Facultad Multidisciplinaria De Occidente Departamento De Ciencias Jurídicas, los estudiantes de Derecho Chámul Pineda Flor de María, De Paz Canizáles Carlos Alberto, Hernández del barra Verónica Elizabeth y Palacios Castillo Erwin Rosalvo, en el mes de abril del año 2011, realizaron una investigación del ejercicio notarial frente a los avances tecnológicos, tales como la firma digital y la seguridad jurídica en el tráfico de bienes y servicios, cuyo objetivo de la investigación es Analizar la influencia de los avances tecnológicos al ser incorporados al ejercicio de la función pública notarial.

El proyecto Signo (Sistema Integrado de Gestión del Notariado) nació con el fin de establecer en todas las notarías, una estructura tecnológica uniforme que integrara, en el marco de una arquitectura segura y moderna, la totalidad de las aplicaciones notariales, con el propósito de aumentar significativamente la productividad en las notarías, agilizando y simplificando las actividades de la función notarial, automatizando trámites y procesos.

El principal objetivo del proyecto en derecho tecnológico es: garantizar la máxima seguridad en cada transacción telemática. Las comunicaciones entre Notarías, Colegios Notariales y el Consejo General del Notariado se realizan mediante la Red Privada Notarial (RENO), al margen de internet, lo que mejora y asegura las comunicaciones dentro del colectivo y permite que determinada información esté accesible única y exclusivamente dentro de esta red privada. (Consejo General del Notariado, 2020)

La Corte Suprema de Justicia de la Republica de Nicaragua en el año 2017 lanza la plataforma digital para los Abogados y notarios públicos, en donde se ingresan los reportes de escrituras, matrimonios y divorcios celebrados ante el suscrito dicho reportes y solicitudes van dirigidas al departamento de Control de Abogados y Notarios públicos de forma digital, este avance tecnológico permite



mejorar el contacto entre el Supremo Tribunal y los notarios dentro de la cadena de justicia; según (Torrez, 2019, p.1) expresa que: “Es loable este esfuerzo y se aplaude sobremanera, porque así mejora la tramitación haciendo los procesos más expeditos. Reconocemos el esfuerzo que hace la Corte Suprema de Justicia, por modernizar el sistema judicial de Nicaragua, y nosotros los notarios nos sumamos a tan importante tarea”.



III. Justificación

El Derecho y la tecnología, en Nicaragua se encuentra en un constante proceso de cambio teniendo como propósito facilitar el trabajo administrativo y las diferentes consultas que ejercen los abogados y notarios públicos, partiendo de esta aseveración la investigación aporta al estudiantado y consultores del Derecho a obtener conocimientos sobre funcionamiento de la Gestión Electrónica de Abogados y Notarios Públicos en la labor Notarial.

Ante este mundo moderno, el derecho tiene el reto de hacer estudios y análisis sobre las nuevas legislaciones que son cambiantes en correspondencia a las herramientas tecnológicas, por ello es deber de todos los aspirantes y profesionales del derecho conocer sobre los sistemas automatizados y el llenado correcto en los programas diseñados por nuestro sistema jurídico; de esta manera agilizar y verificar los diferentes trámites legales que desarrollan a diario. En este sentido, la investigación efectuada describe y analiza la relación existente entre: “el abogado y el uso de las herramientas tecnológicas” ilustrando a los lectores la necesidad de vivir en constante actualización con temas de Derecho y Tecnología.

El impacto jurídico-social del trabajo investigativo será de mucha relevancia para mejorar aspectos puntuales sobre el uso adecuado de los sistemas automatizados y de esta manera brindar un mejor servicio a los ciudadanos nicaragüenses agilizando sus trámites y procesos legales que acuden ante los profesionales del derecho; así mismo la garantía que poseen los ciudadanos de obtener información de manera objetiva, veraz y real sobre el estado actual de sus trámites a través de las herramientas tecnológicas.



En este caso el estudio realizado en el contexto del uso del sistema automatizado por parte de los notarios públicos del Departamento de Managua durante el año dos mil diecinueve, nos ha permitido analizar y poder recomendar mejoras en el llenado y formato de los programas establecidos en el sistema virtual; mismo estudio que puede ser retomado en otras instituciones o con fines de ilustración académicas.



IV. Objetivos de la Investigación

4.1. Objetivo General

Analizar el uso del Sistema de Gestiones Electrónicas de Notarios Públicos (SGEAN) con respecto al registro, solicitudes y reporte de Índices Notariales en el departamento de Managua del año 2019.

4.2. Objetivos Específicos

- Describir el uso y manejo del Sistema de Gestiones Electrónicas de Abogados y Notarios Públicos incorporados en el Poder Judicial de Nicaragua y su aplicación en su labor notarial.
- Identificar ventajas y desventajas del uso del Sistema de Gestiones Electrónicas de Notarios Públicos en sus reportes, registros y solicitudes notariales en el departamento de Managua durante el año 2019.
- Proponer un plan de mejora y efectividad del uso y manejo Sistema de Gestiones Electrónicas de Abogados y Notarios Públicos (SGEAN) por parte de los usuarios.



V. Marco Teórico

5.1. Derecho

La palabra proviene del vocablo latino *directum*, que significa no apartarse del buen camino, seguir el sendero señalado por la ley, lo que se dirige o es bien dirigido. En general se entiende por Derecho, conjunto de normas jurídicas, creadas por el estado para regular la conducta externa de los hombres y en caso de incumplimiento está prevista de una sanción judicial. “El Derecho es el conjunto de normas que imponen deberes y normas que confieren facultades, que establecen las bases de convivencia social y cuyo fin es dotar a todos los miembros de la sociedad de los mínimos de seguridad, certeza, igualdad, libertad y justicia”.

El Derecho es el sistema de regulación que establece las normas básicas de conductas sociales las cuales permiten una convivencia libre de conflictos. Sin embargo, no siempre es así. Cuando se produce una controversia entre partes y éstas no logran llegar a acuerdo alguno, será necesaria la intervención de un mediador y se constituirá un proceso, el cual tendrá como contenido dicha controversia.

5.2. Notario Público

El notario es el profesional del derecho investido de facultades tales como fedatario, o depositario de la fe pública, y que representa al Estado en tal efecto; es por ello que se habla de funcionario público por dicha representación. Este doble carácter de profesional del derecho y funcionario público, da lugar a la doctrina a considerar la función notarial de naturaleza jurídica.

El notario, es el profesional del derecho investido por la ley, para dar fe de los negocios jurídicos, que se celebrasen ante él y que al mismo tiempo tiene que



adaptar la voluntad de las partes con las normas jurídicas valederas, dándole solidez formal, fecha cierta, autenticidad o imparcialidad, ya que el notario no tiene clientes sino requirentes. En él se busca una imagen de mediador y consejero ante un conflicto de partes, es por ello que en su deber de asesorar de acuerdo al derecho también es intérprete de las voluntades para así llegar a un equilibrio, a una armonía en el mundo jurídico.

Un sistema de información que ha sido desarrollado para almacenar y recuperar documentos, y organizado para controlar las funciones específicas de producción y almacenamiento de documentos y el acceso a los mismos, con el fin de salvaguardar su autenticidad y fiabilidad. Los sistemas de archivo garantizan el mantenimiento y la conservación de la autenticidad, fiabilidad y accesibilidad de los documentos a lo largo del tiempo.

5.3. Tecnología

La tecnología es una aplicación de un conjunto de conocimientos y habilidades con el objetivo de facilitar los problemas de la sociedad hasta lograr satisfacerlas en un ámbito concreto. La tecnología se define usualmente como el conjunto de herramientas hechas por el hombre, como los medios eficientes para un fin, o como el conjunto de artefactos materiales. (Ocon, 2014, p. 5) “Conjunto de teorías y de técnicas que permiten el aprovechamiento práctico del conocimiento científico.”



5.4. Tecnologías de la Información y la Comunicación (TIC)

Las TIC (Tecnologías de la Información y Comunicaciones) son las tecnologías que se necesitan para la gestión y transformación de la información, y muy en particular el uso de ordenadores y programas que permiten crear, modificar, almacenar, proteger y recuperar esa información. Dentro de la Gestión electrónica, las TIC son herramientas teórico conceptuales, soportes y canales que procesan, almacenan, sintetizan, recuperan y presentan información de la forma más variada. Los soportes han evolucionado en el transcurso del tiempo (teléfono fijo, celulares, televisión) ahora en esta era podemos hablar de la computadora y de la Internet. El uso de las TIC representa una variación notable en la sociedad y a la larga un cambio en la educación, en las relaciones interpersonales y en la forma de difundir y generar conocimientos (Andino & Solís, 2009).

Según la Organización de las Naciones Unidas, (ONU, 2014), Las TIC se conciben como el universo de dos conjuntos, representados por las tradicionales Tecnologías de la Comunicación (TC) - constituidas principalmente por la radio, la televisión y la telefonía convencional - y por las Tecnologías de la información (TI) caracterizadas por la digitalización de las tecnologías de registros de contenidos (informática, de las comunicaciones, telemática y de las interfaces).

5.5. Sistema de Gestiones Electrónicas

Un Sistema de Gestión de Electrónicos o (SGE) es un sistema de información o un conjunto de estos que ofrece las funcionalidades necesarias para la gestión de documentos electrónicos de archivo, en otras palabras, permite la planificación, manejo y organización de la documentación producida y recibida por las entidades, desde su origen hasta su destino final, con el objeto de facilitar su utilización y conservación. (Fajardo, 2019).



Con la incorporación de las TIC a los procesos de producción y gestión, muchas empresas e instituciones han modificado sustancialmente los modos y maneras de trabajo. Este hecho tiene diversas e importantes repercusiones en los actuales servicios de información y documentación y en los profesionales encargados de gestionar el conocimiento.

Con el Sistema de Gestiones Electrónicas el usuario tiene acceso desde cualquier ubicación dentro o fuera del territorio nacional, los Abogados y Notarios Públicos y funcionarios, puedan realizar todas sus diligencias propias de su cargo y sus funciones poniendo en práctica el uso del Sistema de Gestión de Trámites Electrónicos de Abogados y Notarios Públicos. (Corte Suprema de Justicia, 2018).

5.6. Sistema de Gestiones Electrónicas en Funciones del Derecho

El derecho informático se define como un conjunto principios y normas que regulan los efectos jurídicos nacidos de la interrelación del derecho y la informática, esto ha surgido por que la aparición de las TICS ha provocado en la sociedad afectaciones y cambios que el derecho se ve obligado a regular.

Podemos interpretar que la información jurídica que los Sistemas de Gestiones Electrónicas les ofrece asesoramiento legal e incluso permiten diferentes trámites desde reclamaciones sencillas, ante las administraciones públicas y los propios tribunales de justicia, hasta notificaciones electrónicas judiciales.

Por otra parte (Moncada, 2012) refiere que: los avances tecnológicos implementan nuevos mecanismos procesales electrónicos y obliga tanto a entidades públicas como a particulares (en ciertos casos), a que utilicen los medios electrónicos de que disponen, que ya utilizan para muchas de sus actividades particulares y



comerciales, en el ejercicio de la defensa de sus intereses en los procedimientos judiciales ante la jurisdicción. (p. 1)

La irrupción y el desarrollo de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones (TIC) están conformando una serie de cambios estructurales en todos los ámbitos: Económico, laboral, social, educativo, político y de relaciones. (Fajardo, 2019), en la investigación se considera si el uso de los sistemas automatizados vigentes agiliza los trámites legales para que de esta manera se pueda proponer planes de mejoras que permita una mayor efectividad para la labor profesional del Notario.

En el Portal Web del Poder Judicial de la República de Nicaragua podemos encontrar el Sistema de Gestiones Electrónicas de Abogados y Notarios Públicos (SGEAN). A la oficina de Dirección General de Tecnologías de la Información y Comunicaciones (DGTIC) se le asignó el manejo del software y avances tecnológicos de los sistemas del Poder Judicial, esta Dirección es una división 100% comprometida en brindar apoyo al Poder Judicial y sus órganos auxiliares haciendo uso de Tecnologías de la información y comunicaciones de vanguardia, sólidas, seguras, eficientes, calificadas y actualizadas.

La Dirección General de Registros de y Control de Abogados y Notarios Públicos (DIGERCANP), es la dirección encargada de regular el registro y control de Abogados y Notarios para poder alimentar la base de datos de los sistemas creados por la (DGTIC). Es de mencionar que la DIGERCANP le proporcionara la información necesaria para poder autorizar los permisos del acceso a los Sistemas de Gestiones Electrónicas, luego la DGTIC es la encargada del manejo efectivo y tecnológico del sistema.



La relación entre la tecnología informática y la comunicación con el derecho, como se han relacionado:

- La tecnología de la información y la comunicación ha servido al derecho como una herramienta para darse a conocer a más clientes, mediante la facilidad que nos brinda los tics con respecto al marketing esto nos ayuda a poder acceder a diversos clientes, brindarles nuestra información y guía. Muy aparte de ello nos permite llegar a clientes que capaz geográficamente puede ser imposible
- Los abogados nos hemos tenido que acoplar y aprovechar de estas nuevas tecnologías, en nuestra rama de estudio nos es necesario conocer teorías, jurisprudencia de todas partes del mundo, mediante esta tecnología es más fácil poder acceder a este tipo de información.
- Un abogado siempre debe conocer los cambios constantes que se dan en nuestro ordenamiento jurídico, ahora con la tecnología es más fácil, sencillo y rápido.
- Los tics también han permitido la recolección de libros, jurisprudencia y doctrina en diversas páginas que sirven a los juristas
- Hasta las nuevas tecnologías han servido de herramientas para mejorar la administración, respecto a que las computadoras han sido de gran utilidad en un estudio o buffet jurídico. (Moncada, 2012).

5.7. Las herramientas electrónicas en la eficiencia de la labor Notarial.

Herramientas electrónicas: Las herramientas tecnológicas son aquellos programas o aplicaciones que nos permiten tener acceso a la información, y están a disposición de todas las personas, en la mayoría de los casos, de manera gratuita. E uso y aplicación que se le da a estas herramientas, va a depender de las necesidades y características de cada usuario. (Torrecilla, 2019)



Clasificación de las herramientas Tecnológicas: Cada persona debe verificar cuáles son las aplicaciones que se adaptan a su forma de trabajo; dependiendo de ello, podrán elegir aquellas que les resulten más efectivas. (Torrecilla,2019).

Podemos deducir mediante este precepto que las herramientas tecnológicas pueden ser efectivas y contextualizarse acorde a las funciones laborales en esta investigación; la herramienta tecnológica SGEAN permite al notario cumplir con la presentación de sus deberes Notariales.

A continuación, te mencionaremos la forma en las que se clasifican:

- **Procesadores de texto:** El más utilizado es Word, se trata de un procesador de texto que nos permite desarrollar trabajos, informes, notas, cuentos, entre otros, con corrector de ortografía incluido. También permite la inclusión de imágenes, gráficos y sonidos.
- **Presentaciones multimedios:** PowerPoint este es principal generador de presentaciones multimedia, en cada presentación se puede incluir textos, videos, gráficos, organigramas, sonido, tablas, imágenes, entre otros. Además de que incluye diseños básicos para organizar tu presentación de una forma profesional.
- **Diseño de fotos:** Photoshop es el programa más utilizado para la edición de fotografías, incluye varios efectos para lograr un resultado profesional en la misma, además de máscaras que permiten trabajar la foto de una manera más organizada.
- **Diseño de folletos:** Para el diseño de folletos, tarjetas personales, volantes, boletines e invitaciones se hace uso de Publisher. Es muy utilizado ya que el diseño se puede hacer de una forma muy sencilla y rápida.
- **Hoja de cálculo:** La plantilla de cálculo que permite hacer varias operaciones matemáticas de manera automática más utilizada es Excel. Los datos pueden



ser organizados en filas y columnas, y se pueden incluir fórmulas, dependiendo de las operaciones que necesite realizar cada persona.

- Las herramientas tecnológicas están diseñadas para facilitar el trabajo y permitir que los recursos puedan ser aplicados de manera eficiente, su elección y aplicación dependerá de los requerimientos de cada persona. (Torrecilla,2019)

En el caso de las labores Notariales según (Merino, 2012) para poder determinar las funciones primeramente debemos de conceptualizar que es un Notario,

“Cuyo origen proviene del latín notariŭs, la palabra notario describe al funcionario público que tiene la autorización para controlar y servir de testigo frente a la celebración de contratos, testamentos y otros actos extrajudiciales; El notario, por lo tanto, concede carácter público a documentos privados por medio de su firma. Se puede hacer referencia que dentro de los requerimientos para la validación del Instrumento público es requerido el sello y firma del Notario autorizante”. (p. 4)

Lo que hace el notario es funcionar como garantía porque confirma la legalidad de los documentos que controla, ya que se trata de un jurista habilitado por la ley para otorgar garantías a actos que se suscitan en el ámbito del derecho privado. Cuando hablamos de notario tenemos también que dejar patente los cuatro tipos de documentos que puede llegar a realizar el mismo:

Es de mencionar que los notarios también se dedican al asesoramiento de la población en cuestiones relacionadas a actas públicas, testamentos y herencias y a custodiar documentos. A diferencia de los abogados (que defienden los intereses de sus representados), los notarios están obligados a mantener la neutralidad.

Así mismo el notario puede no ser funcionario público, ya que dicha cuestión depende del sistema jurídico de cada país. La función del notario, de todas formas, siempre es pública, aun cuando ejerza su actividad de manera autónoma. Los



escritos autorizados por un notario, por otra parte, siempre tienen validez legal reconocida por el Estado. (Merino, 2012)

Eficiencia Laboral: La eficiencia muestra la profesionalidad de una persona competente que cumple con su deber de una forma asertiva realizando una labor impecable. (Nicuesa, 2014).

5.8. Planes de mejoramientos para fortalecer el uso del Sistema de Gestiones Electrónicas.

Plan de Mejoramiento: es el resultado de un conjunto de procedimientos, acciones y metas diseñadas y orientadas de manera planeada, organizada y sistemática desde las instituciones. Ministerio de Educación Nacional (Mined, 2004)

Plan de Capacitación: El plan de capacitación es un proceso que va desde la detección de necesidades de capacitación hasta la evaluación de los resultados. (Molina, 2019)

- El primer paso para elaborar un plan de capacitación en la empresa es la detección de las necesidades de capacitación. En función de los objetivos del negocio, es preciso determinar qué habilidades o capacidades son las que requiere la empresa en el corto, mediano y largo plazo.
- Seguidamente viene la clasificación y jerarquización de las necesidades de capacitación. Estas se deben clasificar y ordenar también en un horizonte temporal para definir cuáles son las de mayor urgencia o de mayor importancia, o cuáles requieren una atención inmediata y cuáles se deben ser programadas en el mediano y largo plazo.
- El tercer paso es la definición de los objetivos. Es importante mostrar la relación entre la formación y la aplicación de lo que se aprenderá antes de iniciar el proceso. Igualmente, se debe precisar los motivos de llevar adelante el programa con determinadas características y contenidos. Estos objetivos deben ser



formulados de manera clara, precisa y medible, de tal manera que luego de la aplicación del programa sea posible evaluar los resultados del mismo.

- El cuarto paso es la elaboración del programa de la capacitación. Aquí es cuando se determina el contenido a desarrollar, las técnicas y ayudas a emplear, la programación
- De las fechas y horarios, el grupo de personas a quienes se capacitará, los instructores que desarrollarán en programa, y el presupuesto. Luego viene el quinto paso, que es la ejecución del programa de capacitación.
- Finalmente, el sexto paso es la evaluación de los resultados. Aquí hay varios ámbitos. Por ejemplo, es importante establecer si realmente hay un retorno de la inversión, pero ciertamente, esto no es algo que se verá de inmediato. Lo que sí se puede notar en el muy corto plazo es si al personal participante en la capacitación le satisfizo lo aprendido y si lo considera útil para sus labores, lo cual se puede averiguar mediante encuestas. (Molina, 2019).



VI. Marco Legal

Constitución Política de la República de Nicaragua, Art. 165, para poder ser Notario público en la República de Nicaragua debe estar debidamente incorporado ante la Corte Suprema de Justicia, el ente encargado de la regulación del mismo es el Poder judicial y su fundamento legal lo encontramos en nuestra (Constitución Política de Nicaragua, 2014). De ahí fue creado el Consejo Nacional de Administración y Carrera Judicial (CNACJ)

Es importante hacer mención que uno de los requisitos principales para ser Abogado y Notario Público, es ser egresado de una de las 47 universidades autorizadas por el CNU; al reunir por completo todos los requisitos se procede al proceso de incorporación ante la Suprema Corte, como Abogado y luego como Notario Público de la República de Nicaragua. El Notario que ya esté debidamente incorporado, estará regido por la Ley del Notariado y por Acuerdos y Circulares que acuerde la Corte Suprema de Justicia mediante Consejo Nacional de Administración y Carrera Judicial (CNACJ)

Asamblea Nacional, 1969, mediante El decreto No. 1618, sobre Las Sanciones a Abogados y Notarios Públicos por Delitos de Ejercicio de su Profesión, Según Decreto 1618, del 28 de septiembre de 1969, se establece como órgano competente a la Corte Suprema de Justicia para el conocimiento del señalado como infractor de la Ley del Notariado y sus reformas, es taxativo al señalar que los notarios que quebranten lo dispuesto en los artículos 44 y 50 de la ley notarial serán sancionados; dichos artículos se refieren a las obligaciones que deben de cumplir los notarios, así como lo dispuesto en el artículo 43 de la ley notarial que como el artículo 44 se refieren a las prohibiciones de los notarios, estas son:



La autorización de escrituras o contratos de personas desconocidas, a menos que se presenten dos testigos para comprobar su identidad y capacidad, teniendo que expresarse en la escritura los nombres y vecindad de los testigos, la autorización de personas incapaces de contratar las cuales según el artículo 7 del código civil: las personas por nacer, los impúberes, los dementes, los sordomudos que no saben darse a entender por escrito; además el notario tiene prohibido autorizar los contratos al fiado; escriturar a favor de sus descendientes, ascendientes o cónyuge.

En la (Ley del Notariado, 1969); en su Capítulo I, Arto.1, 2,3, 5 y 6, hacen referencia a la investidura que tiene el Notario público, la ley del notariado le concede el título de Fedatario público, que es la autoridad que concede el estado al Notario Público para dar la validez, a parte o todo el documento que el suscrito autorice.

El Notario Público que esté debidamente autorizado para cartular por un quinquenio de 5 años tendrá que tener como requisito indispensable un sello para sellar con tinta, firmar y rubricar los actos jurídicos que el suscrito autorice, sin el sello y firma del Notario Público todo documento será nulo

En el mismo cuerpo de ley en su Capítulo II, sobre los Requisitos para el Ejercicio el Notariado, Arto. 10, Arto. 12.

Estos dos artículos le establecen los requisitos para la debida incorporación del Fedatario Público, que, al llenar todos estos requisitos, el licenciado en derecho junto a 3 testigos elegidos por la Comisión de Testigos se procederá a la Juramentación ante la presidenta de la Corte Suprema de Justicia la cual lo hará de manera personal o bien designará a uno de los magistrados miembros de esta suprema corte.



Después de haber sido incorporado como Abogado el mismo solicitara la Incorporación como Notario Público, para ello la Corte ha designado a la Dirección General De Registro Y Control De Abogados Y Notarios Públicos (DIGERCANP), llevar el control y seguimiento de los Licenciados en derecho, dirección que por medio de la secretaria de la Corte Suprema de Justicia llevaran el proceso de autorización de quinquenios.

En su Capítulo III sobre las Obligaciones de los Notarios, Arto.15. Los Notarios están obligados: numeral 8 y 9 Arto. 18.- Arto. 19.- Arto. 21.

El Notario Público debidamente incorporado ante la Corte Suprema de Justicia deberá de formar un índice de protocolo cada año el cual está obligado a presentarlo los primeros treinta días de cada año ante las ventanillas designadas por este Poder Judicial, en el cual debe de cumplir con los requerimientos descritos en estos artículos, de lo contrario el notario incurrirá en sanciones por los errores cometidos en la presentación de su índice si fuera el caso.

De aquí es donde nace la necesidad de Crear el Sistema de Gestiones Electrónicas (SGEAN) ante la gran demanda de Abogados y Notarios Incorporados la Dirección de Control de Abogados y Notarios públicos recurrió ante las herramientas tecnológicas para cubrir la gran demanda de las obligaciones de los profesionales del Derecho.



Acuerdo N° 105, EI (Consejo Nacional de Administración y Carrera Judicial, 2017), Managua, febrero, Acuerda I:

Que la División General de Tecnologías de la Información y Comunicaciones de este Supremo Tribunal (DGTIC), desarrollará un sistema informático que se llamará "Sistema de Gestiones Electrónicas de Abogados y Notarios Públicos", dentro del Portal Web del Poder Judicial, la que contendrá tres módulos:

1. Actualización de información de los Abogados y Notarios Públicos
2. ingreso y envío de los índices notariales
3. Solicitudes a secretaria de la Corte Suprema relacionado con el ejercicio de su profesión.

La Secretaría General Administrativa garantizará los equipos informáticos (computadoras y unidades de almacenamientos), licencias de software, certificados de seguridad (SSL) y servicio de mensajería (SMS) requeridos para el desarrollo del sistema. A éste tendrán acceso los Funcionarios Jurisdiccionales y Registradores Públicos de la Propiedad Inmueble y Mercantil en el ejercicio de su cargo a nivel nacional que requieran información de los abogados y notarios públicos. Antes de su aplicación, se le dará la publicidad correspondiente.



VII. Preguntas Directrices

- ¿Cuál es el uso y manejo del Sistema de Gestiones Electrónicas de Notarios Públicos del Poder Judicial de Nicaragua y su aplicación en la labor notarial?
- ¿Cuáles son las ventajas y desventajas del Sistema de Gestiones Electrónicas de Notarios Públicos en las labores notarial?
- ¿Cómo podemos mejorar la efectividad del Sistema de Gestiones Electrónicas de Abogados y Notarios Públicos (SGEAN) por parte de los profesionales del Derecho??



VIII. Diseño Metodológico

8.1. Enfoque Filosófico de la Investigación:

La presente investigación es realizada mediante la aplicación del método científico, el cual procura obtener información relevante y fidedigna para la aplicación del conocimiento, según el propósito que persigue este estudio se determina que es una investigación de las denominada básicas, las cuales se caracterizan por “originarse en un marco teórico y permanecer en el” (Muntané Relat, 2010), el objetivo principal de estos estudios es el de incrementar los conocimientos científicos pero sin llegar a contrastarlo con aspectos prácticos.

El enfoque de este estudio es cualitativo, debido a que se investiga el entorno de los individuos de forma holística, Se estudian los procesos sociales con intervención mínima del investigador, además, se utilizan estrategias flexibles para la obtención de datos, en este sentido, la flexibilidad es lo que caracteriza a las investigaciones de tipo cualitativo y no es más que un plan flexible que orientara a la investigación tanto con la realidad humana como con la manera en que se construirá conocimiento entorno a ella (Sandoval& Casilimas, 1996)

En este sentido, los estudios cualitativos son un proceso flexible de construcción interactiva del argumento teórico, se definen como estudios holísticos debido a que se trata de captar el centro de interés y los elementos clave de la realidad estudiada (Tonon, 2011).

En este estudio, se utilizará la técnica del análisis de contenido, entrevista y se auxilia una técnica cuantitativa que es la encuesta, cabe destacar que nos auxiliamos para dar un poco más de sustento en uno de nuestros objetivos, pero el enfoque



central de la investigación es cualitativo el cual es el enfoque que proporcionó la información establecida en los resultados.

El estudio del fenómeno según su enfoque está dado por el objetivo como estudios de aplicación y verificación el cual se centran en las funcionalidades en un elemento crítico, en el desarrollo de los actuales y complejos Sistemas de Información, su objetivo es hacer ese análisis evaluativo de procesos, métodos o sistemas que se realizaron para aportar al crecimiento social, humano y científico. Siendo este el núcleo de dicha investigación en los propósitos de identificar y analizar el uso adecuado del sistema automatizado, al igual que caracterizar el grado de uso la tecnología por parte de los profesionales del Derecho, permitiendo adquirir una mayor comprensión de los procesos de cambio en este mundo moderno, conocer posibles ventajas y desventajas al no reportar los diferentes índices de protocolo en el portal web del Poder judicial; siendo de esta manera la obtención de información relevante que esté orientada a la búsqueda de soluciones del fenómeno estudiado.

A sí mismo se establece que es un estudio de corte transversal porque analiza los datos de variables recopiladas en un periodo de tiempo sobre una población muestra o subconjunto predefinido.

La recolección de la información fue procesada y analizada, utilizando fuentes primarias y secundarias; siendo las fuentes primarias libros, doctrinas, leyes, sitios web, etc., como fuentes secundarias se tomará en cuenta entrevistas de investigación estructurada y encuesta con variables dicotómicas, permitiendo conocer a profundidad cuáles son los principales aportes del sistema automatizado para la agilización de los tramites y procesos legales que hacen uso los profesionales del Derecho.



8.2. Tipo de Investigación:

Tomando en consideración el método utilizado para el desarrollo del estudio, se establece que la presente investigación fue de carácter descriptivo bajo la modalidad de campo tecnológico (portal web), debido a que se midió las variables dicotómicas, brindando respuestas sobre el uso de herramientas tecnológicas, caracterizando la efectividad y agilidad en la labor notarial; por medio de la obtención de datos de fuentes primarias, a través de la realización de entrevista al igual que la aplicación de encuestas a usuarios del sistema automatizado.

Asimismo, (Chávez, 2007, p. 46) afirma que la investigación descriptiva es aquella que se orientan a recolectar informaciones relacionadas con el estado real de las personas, objeto, situaciones o fenómenos, tal cual como se presentaron al momento de su recolección. Describe lo que mide sin realizar inferencias.

En relación a la modalidad de estudios de campo, (Arias, 2012, p.13) indica que consiste en la recolección de datos directamente de los sujetos investigados, o de la realidad donde ocurren los hechos (datos primarios), sin manipular o controlar variable alguna, es decir, el investigador obtiene la información, pero no altera las condiciones existentes.

8.3. Población:

La población es un conjunto de individuos de la misma clase, limitada por el estudio. Según, (Tamayo & Tamayo, 1997), "La población se define como la totalidad del fenómeno a estudiar donde las unidades de población poseen una característica común la cual se estudia y da origen a los datos de la investigación". (P.114). La población de 200 usuarios entrevistados motivo de estudio para la presente investigación, está conformada por los usuarios que hacen uso del Sistema de Gestiones Electrónicas de Notarios Públicos (SGEAN) de la Circunscripción Managua.



8.4. Muestra

El tipo de muestra aplicado en la presente investigación se realizó bajo el método muestreo por conveniencia con criterios de inclusión y exclusión, esta es una técnica comúnmente usada consistente en seleccionar una muestra de la población por el hecho de que sea accesible. Los criterios de inclusión corresponden a aquellas características demográficas, temporales y geográficas de los sujetos que componen la población en estudio. Por su parte, los criterios de exclusión corresponden a las características de los sujetos que pueden interferir con la calidad de los datos o la interpretación de los resultados. (Ozten, 2017, p.1)

Es decir, los individuos empleados en la investigación se seleccionan porque están fácilmente disponibles y porque sabemos que pertenecen a la población de interés, no porque hayan sido seleccionados mediante un criterio estadístico; por ello todos los individuos tienen la misma accesibilidad a ser elegidos para formar parte de una muestra y, consiguientemente, a las posibilidades de contestar los cuestionarios o entrevista a realizarles. (Ballestrini, 1998, p. 122).

La muestra representativa de la investigación es de 200 Notarios del Departamento de Managua, siendo aquellos que han hecho uso del Sistema de Gestiones Electrónicas de Abogados y Notarios Públicos (SGEAN), representando un resultado probable sobre recopilación y análisis de los datos de la investigación.

8.5. Métodos, Técnica y Procedimiento de la Investigación:

El estudio estará basado en la información adquirida mediante los métodos empíricos como el análisis documental, la entrevista y los métodos teóricos apoyándose básicamente en los procesos de abstracción, análisis, síntesis, inducción y deducción, para realizar el análisis e interpretación de los resultados.



8.6. Técnicas de Recopilación de datos:

Para la recolección de la información se requerirá del uso de métodos que permitan facilitar el acceso a la información requerida para el estudio del fenómeno y poder lograr los objetivos propuestos en la presente investigación.

8.7. La Entrevista

Estas preguntas son útiles para conocer el tema que estás investigando. Por lo general, son el punto de partida de la investigación y te ayudarán a aclarar el tema. Las preguntas se refieren al aquí y ahora. Sus respuestas pueden describir una situación, un concepto o una persona, en base a tus propias observaciones o a la información que hayas recopilado. (Jervis,2016).

8.8. La encuesta:

Es definida como el procedimiento de investigación descriptiva, en donde el investigador busca recopilar datos por medio de un cuestionario previamente diseñado, sin modificar el entorno ni el fenómeno donde se recoge la información ya sea para entregarlo en forma tríptico, grafica o tabla (Alegre,2002). Al momento de aplicar la encuesta se utilizaron como unidades de medida las variables dicotómicas y Likert, permitiendo obtener resultado de percepción sobre la problemática al momento de hacer uso del Sistema Automatizado.

8.9. Procedimiento metodológico

Especifica los pasos para la obtención de la información en el desarrollo del tema objeto de estudio, es decir, en este punto se explicarán las diferentes fases secuenciales que se han venido utilizando para desarrollar la investigación, desde la búsqueda de los elementos teóricos, la definición del contexto de estudio, hasta la construcción del corpus de reflexiones teóricas que sustentarán la investigación. Este procedimiento se realizará en Fases como:



- Fase 1. Análisis Comprensiva: Consistió en un proceso de revisión y búsqueda de información sobre tópicos, teorías, hechos característicos relacionados con el tema a investigar.
- Fase 2. Intertextual-Comparativa: Después de seleccionar y revisar el material seleccionado, se organiza el conocimiento en lo que respecta a los postulados de los diferentes autores que han abordado la temática propuesta y que se encuentran en el Marco Teórico. Todo ello bajo la modalidad de un proceso de análisis y síntesis. Posteriormente, se procederá a comparar los supuestos teóricos de cada autor, en relación a los otros, en correspondencia a los objetivos del estudio planteado.
- Fase 3. Relectura Crítico-Interpretativa: Con base en las derivaciones de las fases previas, la investigación construyó el análisis y resultado desde una perspectiva crítico-interpretativa, con la intencionalidad de generar finalmente un aporte y propuesta de mejorar al Sistema Automatizado en el contexto de estudio.

Como se puede evidenciar, este procedimiento de investigación permitirá desarrollar las fases del Paradigma Racionalista Crítico, el cual según Padrón (1998), “permite pasar de los datos al problema, del problema a las hipótesis o premisas de investigación, de las hipótesis a las teorías que sustentan la investigación, y de las teorías al aporte al conocimiento” (p. 43)



8.10. Matriz de Operacionalización de Variables

N.º	Variable	Indicador	Unidad de Medida	Nivel de Desagregación	Instrumento
1	Sistema de Gestión Electrónico	Uso y manejo del Sistema - Capacidad de banda ancha - Dispositivo tecnológico - Gasto económico - Ente promulgador del Sistema de Gestión Electrónica - Tipo de usuario	Si - No - Velocidad de Computadora Tablet, Equipo Celular - Servicio de - Corte Suprema de Justicia - Abogado - Notario	Usuario y Eje aplicativo electrónico	Entrevista y Encuesta
2	Deberes notariales del (SGEAN)	- Eficiencia laboral - Uso de herramienta tecnológica - Índice de protocolo - Índice de Matrimonio - Índice de Divorcio - Solicitud de	- Totalmente en desacuerdo - En desacuerdo - Ni acuerdo, ni en desacuerdo - En acuerdo - Muy de acuerdo	Usuario	Encuesta



N.º	Variable	Indicador	Unidad de Medida	Nivel de Desagregación	Instrumento
		Renovación de quinquenio. - Registro ante la DGCIP			
3	Plan de mejoramiento para el uso del sistema de gestión electrónica	- Proceso de Capacitación Continua - Cobertura y Sector capacitado	-Periodo de -Departamento Nacional	Usuario	Encuesta



IX. Análisis y Discusión

El siguiente análisis de resultado en la investigación efectuada a los usuarios del Sistema de Gestiones Electrónicas de Abogados y Notarios Públicos (SGEAN) del Departamento de Managua, se fundamenta mediante la recopilación de información de elementos hemerográficos, al igual que entrevistas y encuestas mismas que fueron aplicadas a los usuarios del sistema, con el propósito de obtener información que fundamente la percepción de las herramientas necesarias que ayuden a mejorar el manejo de los sistemas, por ello clasificamos en tres apartados (subtemas) que responden a los objetivos planteados en la investigación.

Cada índice corresponde a un protocolo, cada protocolo corresponde a cada año de cartulación, según la ley del notariado de Nicaragua en su capítulo II, Arto 15 en sus diferentes incisos sobre las obligaciones del notario, expresa que los notarios deben hacer el acta de apertura de su protocolo, seguir el consecutivo del número de protocolo que corresponde, en la cual contiene las escrituras matrices de los testimonios extendidos a los comparecientes y que deben resguardar bajo su poder estas escrituras, de igual forma por ningún motivo deben de sacar el protocolo de su casa u oficina.

Posteriormente la duración de cada protocolo según la ley corresponde del primero de enero al 31 de diciembre de cada año, no obstante el notario no está obligado a apertura el protocolo precisamente el primero de enero, sino en el transcurso del año, cuando se presenta el momento de elaborar su primera escritura, es un requisito sine qua non cerrar el protocolo el 31 de diciembre de cada año, luego de haberlo cerrado el protocolo y haber realizado el acta de cierre ya no se le podrá adherir o sumar más escrituras al mismo, además en el caso de no cartular en el año simplemente hace el reporte que se hace es el de NO cartulación en el mismo sistema de gestión de Abogados y Notarios Publico .



Capítulo I

El sistema que corresponde utilizar antes del Sistema De Gestiones Electrónicas De Abogados Y Notarios Públicos (SGEAN) es proceder a incorporarse en este siguiente sistema:

El Sistema de Credenciales de Abogados y Notarios Públicos (SCANP), este sistema es una versión mejorada del sistema de credenciales elaborado para emitir los carnets de los Abogados y Notarios Públicos; mediante el mismo se lleva el historial de las fotos, firmas y Sellos registrados en el expediente manuscrito del abogado y notario. Al estar debidamente registrado el Notario público en el Sistema de Credenciales de Abogados y Notarios Públicos (SCANP) se procede a proveer clave para el Sistema de Gestiones Electrónicas De Abogados Y Notarios Públicos (SGEAN).

El Sistema de Gestiones Electrónicas de Abogados y Notarios Públicos (SGEAN) es una herramienta tecnológica que ha implementado el Poder judicial con el propósito de facilitar el reporte de los índices de protocolo, índice de matrimonios, índice de divorcios, reporte de “No cartulación” que realizan los notarios públicos cada año y solicitud de Quinquenio, este sistema se puede encontrar en el portal web de la página del poder judicial. www.poderjudicial.gob.ni.

Al momento de enviar los reportes de índice en línea; el profesional del derecho debe de presentarse previamente ante la Dirección de Registro y Control de Abogados y Notarios Públicos (DIGERCANP), en el que debe de registrar su título de notario y hacer solicitud de su carné y sello; posteriormente la dirección le brinda usuario y contraseña para poder ingresar al Sistema de Gestiones Electrónicas.

Para poder ingresar al Sistema de Gestiones Electrónica del Poder Judicial el notario debe de contar con un dispositivo electrónico (computadora, Tablet, celular)



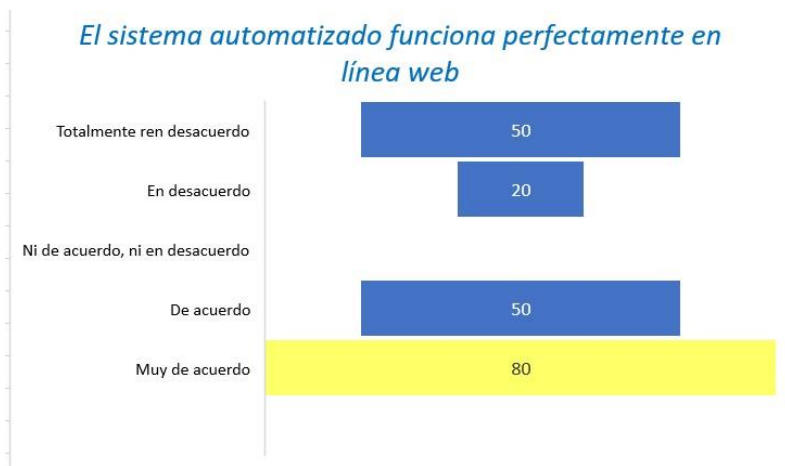
y acceso a internet, en la presente investigación se aplicó una encuesta con una muestra de 200 usuarios (notarios del Departamento de Managua), donde calificaron (80) que están muy de acuerdo que el sistema automatizados funciona perfectamente, equivalente a un 40%, sin embargo 50 notarios públicos, calificaron estar Totalmente en desacuerdo equivalente al 25%, podemos analizar con la presente muestra que no todos los usuarios califican positivamente el funcionamiento del sistema de gestión electrónica en línea, una de las principales problemáticas que presenta el Sistema es el ancho de banda puesto que no posee la capacidad de mantener estable a los múltiples usuarios en línea a la vez.

Gráfica No.1

Esta gráfica corresponde a la muestra de 200 notarios entrevistados que hacen uso del sistema de gestión electrónica de abogados y notarios

Percepción del usuario sobre el funcionamiento en línea del sistema de gestión electrónica

Al momento de ingresar al Sistema de Gestiones Electrónicas, la página web le solicitara el usuario que es el número de carné de abogado y notario público y la contraseña que es personalizada por el notario, en el caso que el

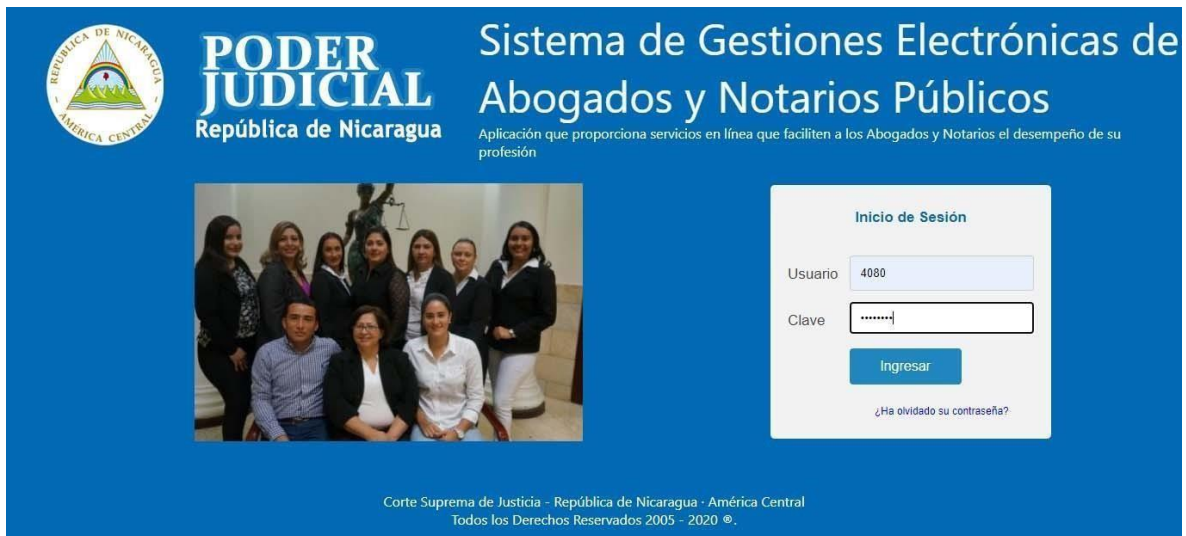


usuario olvide su contraseña la página web le muestra una barra con la interrogante ¿si olvido su contraseña?, al darle clip a esta barra el sistema le envía al correo electrónico o por mensaje de texto una contraseña provisional para poder ingresar nuevamente, y una vez que vuelve a ingresar a su cuenta del portal web le solicita personalizar la nueva contraseña.



Imagen 1

Inicio de sesión del Portal Web del Poder Judicial donde encuentra el Sistema de Gestiones Electrónicas de Abogados y Notarios Públicos.



Una vez que ingrese su usuario y contraseña, el sistema le muestra las opciones de los diferentes índices que tiene habilitado en el sistema de acuerdo a las autorizaciones que le ha dado el Consejo Nacional de Administración y Carrera Judicial (CNACJ) puede ser; Índice de protocolo, Índice de matrimonio, Índice de Divorcio, y Reporte de “No Cartulación”.

En el índice de protocolo se reportan todas las escrituras públicas y documentos que son hábiles en la Ley del Notariado, por ejemplo: La compra y venta, contrato de arrendamiento, Constitución de Sociedades Mercantiles etc; el sistema de gestión electrónica en su formato solicita los siguientes datos: Numero de protocolo, Acta de Apertura, que contenga lugar, hora y fecha del día de la apertura del protocolo,

Imagen 2

Menú de los Índices habilitados.





Numero de escrituras, fecha y hora, frente y reverso de los folios de la hoja de protocolo, Nombres de los comparecientes, Numero de cedula de los comparecientes u otro documento que lo pueda identificar, calidad en la que comparecen Objeto de la Escritura, y alguna observación del notario en la cual pueda indicar algo relevante o los testigos que comparecieron.

Imagen 3

Acta de Apertura de Índice

Inicio Registrar DGCIP Solicitudes Electrónicas + Ver Certificado DGCIP Consulta + DGCIP + 4080 [PERFIL] +

Impresion para Archivo Personal (PDF) Estado: Abierto

ACTA DE APERTURA

No Protocolo: 30 Fecha Acta Apertura: 01/01/2020 09:00 am

En la Ciudad de Managua, del día primero del mes de enero del año dos mil veinte a las nueve de la mañana, Yo SANDRA VALESKA EVANGELISTA MELENDEZ, mayor de edad, casada, abogado y notario público de este domicilio y residencia:, carnet número 4080 autorizada por el Consejo Nacional de Administración y Carrera Judicial para cartular durante el quinquenio que finalizará el día dos de octubre del año dos mil veintitres, hago constar que en esta fecha abrí mi protocolo número 30 que llevaré en el presente año de conformidad al artículo número dieciocho (18) de la Ley del Notariado, firmo y sello la presente acta.

Actualizar Acta Apertura

DETALLE DE LA ESCRITURAS

ACTA DE CIERRE

Imagen 4

Detalle de las Escrituras

Inicio Registrar DGCIP Solicitudes Electrónicas + Ver Certificado DGCIP Consulta + DGCIP + 4080 [PERFIL] +

ACTA DE APERTURA

DETALLE DE LA ESCRITURAS

Reportar Escritura No. 2 Recuperar Escritura Eliminada No. Escritura: Digite el No. de escritu Buscar

No. de Escritura	Comparecientes y No. de Cédula	Objeto	Folios	Fecha
Editar Escritura 1	Sin reportar	Sin reportar	2F al 2R	01/01/2020 9:00AM

Registros 1 al 1 de 1 registros

Anterior 1 Siguiente

Ir a pagina: Digite el No. de pagina Cambiar

ACTA DE CIERRE



En el caso de los índices matrimonio y de divorcio, el sistema de gestión electrónica en su formato solicita los siguientes datos: Nombre de los comparecientes, Numero de cedula de los comparecientes, fecha de celebración de matrimonio o bien fecha de divorcio, régimen de Bienes

Una vez ingresados los datos requeridos para el debido reporte en el sistema de gestión electrónica se le da click a la opción guardar, una vez guardado en la parte superior izquierda aparece un link donde nos permite visualizar el índice en PDF antes de enviarlo y poder hacerle las modificaciones si se le encuentra un error, luego se procede a cerrar el índice este posteriormente envía un código al correo o número de teléfono asociado, se ingresa este índice en el cuadro de dialogo y el notario ya finalizo su reporte de Índice en línea después de haber cerrado el índice este realiza un opción si desea imprimir el índice.



Capítulo II:

El Sistema de Gestiones Electrónicas de Abogados Y Notarios Públicos es un avance a la modernización y tecnológica, en la labor que ejercen los Abogados y Notarios Públicos; por ende ante las inconformidades de los profesionales del derecho tales como: la mala atención de los funcionarios del poder Judicial, tener que hacer grandes filas, madrugar para poder presentar los índice y otros que tenían que recurrir a personas externas para poder presentar el índice (ya que algunos profesionales del derecho ya son mayores de edad y era cansado estar desde la madrugada de pie).

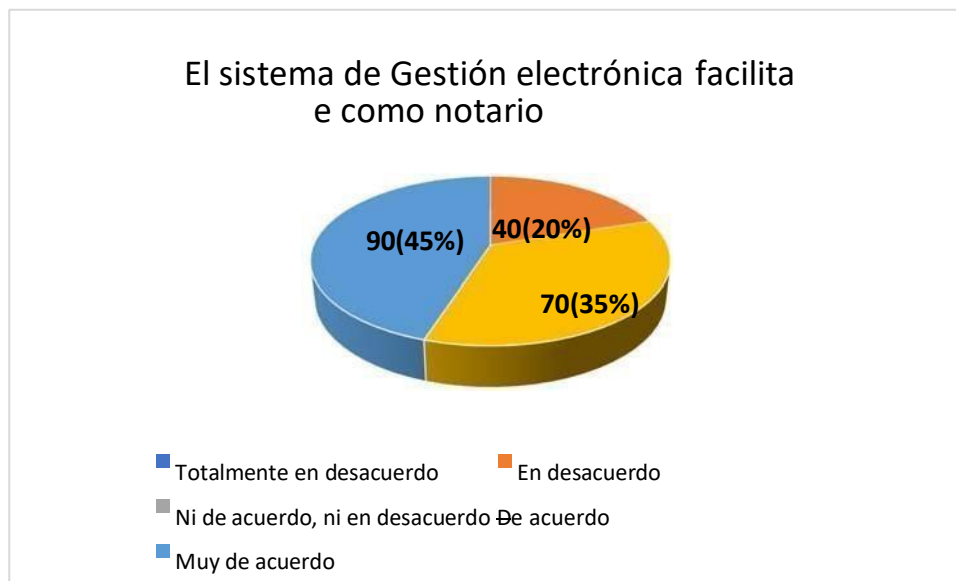
El Poder Judicial según demuestran en las notas de prensa del Portal Web de la Corte Suprema de Justicia, el Consejo Nacional de Administración y Carrera Judicial (CNACJ) acordó la presentación de los índices en la línea por las situaciones referidas en el párrafo anterior, teniendo una aceptación del 40% de los profesionales del Derecho, otros han recurrido al método rutinario de presentarlo en físico ya que les cuesta el uso del sistema por falta de capacitación y algunos por la edad.

Este sistema se está implementando desde el año 2018 hasta el presente año donde se espera que por motivos de la pandemia del COVID- 19 este tenga más aceptación en los profesionales del Derecho, el CNACJ está valorando si se aprueba solo dejar la presentación del índice con este método, ya que en estos tiempos el índice se está recibiendo de manera Mixta (físico y en línea).



Gráfica 2

Uso del sistema de Gestión Electrónica en la labor notarial.



Según la entrevista aplicada a la Dra. Erlinda Doña, Notario Público; manifiesta que: "por su puesto que, si ya que puedo ir ingresando cada cartulación realizada de manera inmediata sin tener que esperar hasta enero próximo y tener que reportar todo de un solo, además que de la comodidad de mi oficina puedo enviar mi reporte, evitándome enormes filas y pérdidas de tiempo". Con esta entrevista se logra demostrar que el Sistema de Gestiones Electrónicas ha sido una herramienta tecnológica fundamental para el mejor funcionamiento de la labor notarial.

Por el contrario, el Lic. Edward Gutiérrez, Notario Público Asesor Legal de CREDIQ, manifestó que:

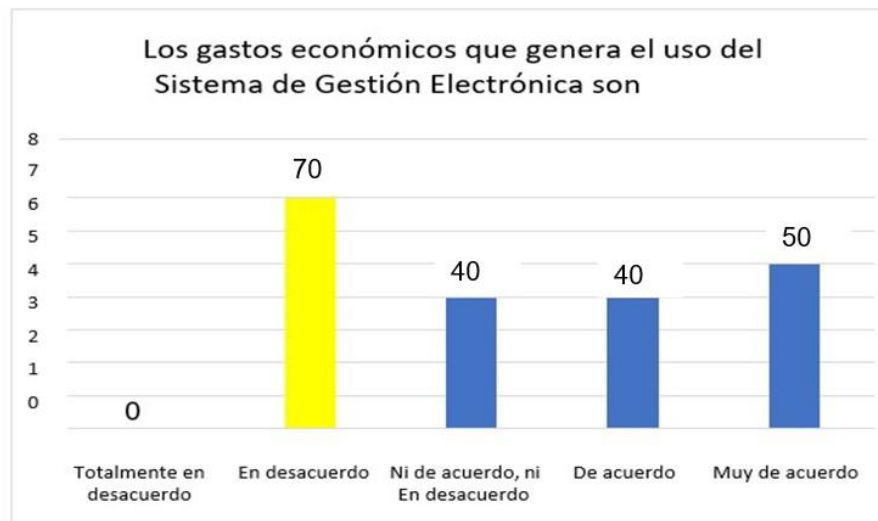
"el sistema de gestión Electrónica no facilita mis labores como Notario ya que, para poder ingresar al sistema, debo de tener servicio de internet con capacidad de velocidad alta; y algunos notarios no tenemos la capacidad para



pagar los costos elevados. Con esta entrevista también demostramos que algunos de los profesionales del derecho prefieren hacerlo de la manera tradicional, ya que solo ocupan una computadora y la aplicación de Word, y esto no conlleva muchos gastos económicos”.

Gráfica 3

Gastos adicionales del uso del sistema de Gestiones Electrónicas.



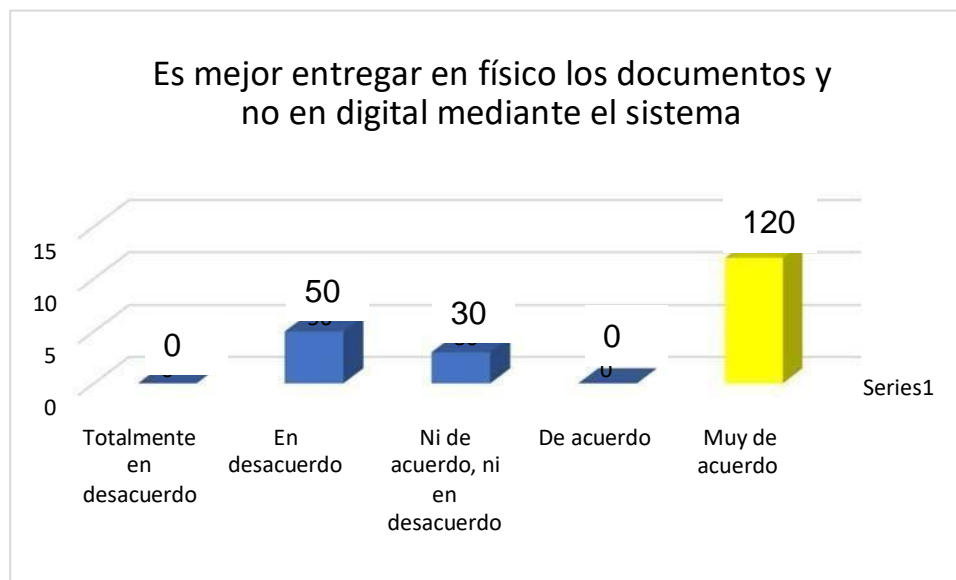
Podemos observar en esta grafica que 70 encuestados equivalentes al 35% califican estar en desacuerdo que los gastos económicos del sistema de gestión electrónica son factibles, en este sentido se deduce que parte de los encuestados aduce que: el uso del sistema genera gastos económicos adicionales, consistentes en: Plan de servicio de Internet, Dispositivo Electrónico con capacidad alta de memoria RAM y en algunos casos el alto costo de los libros de Matrimonio y Divorcio. Por otra parte, el Dr. José Ulises Carballo, Docente de la Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua (UNAN-MANAGUA) expresa: “que los gastos que conlleva el uso del Sistema de Gestiones Electrónicas son muy factibles ya que cuando se tenía que presentar el índice en físico conlleva con gastos de transporte y tiempo”.



En síntesis, podemos hacer mención que los usuarios entrevistados expresan que los gastos que genera el sistema de Gestiones Electrónicas (ingreso al portal web) son solventes en vista de que al presentarse de manera física genera el mismo costo que hacerlo de manera electrónica.

Es importante destacar que a esta fase se le adhiere el Sistema de Automatización de Índices Notariales (SAIN) de uso exclusivo de los trabajadores del Poder Judicial, mismos Sistema que automatizará los procesos de trabajos relacionados al expediente de incorporación de los abogados y Notarios de Oficialía Mayor. Integrándose con Registro y Control de Abogados y Notarios públicos con la información común de los expedientes de oficialía y Registro y control de Abogados y Notarios. En el caso de oficialía mayor lleva el expediente electrónico, notificaciones vía correo, publicaciones de información relacionada a juramentaciones, incorporaciones, Etc.

Gráfica 4



Percepción del reporte en físico o electrónico



Según el Lic. Edward Gutiérrez, Asesor Legal de CREDIQ, manifiesta que: “es mejor la entrega del índice en físico que vía sistema electrónica ya que no incurre en gastos extras aparte de impresiones y copias”.

En la gráfica los encuestados (120) calificaron estar “muy de acuerdo” que la presentación de los índices y reporte se efectuó de manera física ante la Corte Suprema de Justicia. No obstante, se considera que el reporte de manera electrónica permite mayor agilidad en el trámite de presentación de las obligaciones notariales.

De acuerdo con estas declaraciones y demás información recabada en los notarios públicos entrevistados en el departamento de Managua; existen numerosas ventajas y desventajas al implementar o usar dicho sistema.

Algunos de los notarios que se encuentran dentro de los usuarios entrevistados tiene más de 30 años de estar cartulando y ejerciendo dicha profesión han expuesto que a pesar de lo novedoso de este sistema, a ellos se les dificulta hacer todos los procesos que años anteriores lo ejecutaban de forma escrita o en físico, presentar los protocolos, índices y demás procesos se les hace muy complicado. Aunque se les es ventajoso por el hecho de no incurrir en gastos de impresiones y copias de dichos documentos que.

Al contrario, para notarios que están apenas iniciando a ejercer esta profesión se les hace de mucho provecho y satisfactorio, pues en este siglo la tecnología ha dado un salto al tiempo, posicionando un mundo diferente, donde el ser humano tiene que adherirse a dichos avances. Un sistema electrónico de última generación es con lo que se cuentan hoy en día los notarios públicos de la república de Nicaragua.



Capítulo III:

Proponer un plan de mejora y efectividad del Sistema de Gestiones Electrónicas de Abogados y Notarios Públicos (SGEAN) por parte de los profesionales del Derecho.

Los deberes notariales ante el Sistema de Gestiones Electrónicas de Abogados y Notarios Públicos (SGEAN), deben de realizarse en tiempo y forma, esto permite tener un control más ágil y efectivo al momento de reportar o de consultar el trabajo realizado por el notario, sin embargo, para hegemonizar el uso del SGEAN y facilitar las gestiones es necesario crear un plan de mejora que permita inmiscuir a los notarios y capacitarlos tanto teóricamente como en la práctica al momento de hacer uso del sistema.

Mediante el resultado de las entrevistas realizadas por muestra a conveniencia de un total de 200 usuarios del Departamento de Managua que hacen uso del sistema de Gestiones Electrónicas de Abogados y Notarios públicos (SGEAN) nos expresaron las sugerencias a implementar para la efectividad de resultados del Sistema SGEAN que son las siguientes:

Disponer de un equipo debidamente especializado por la Corte Suprema de Justicia (CSJ) para que pueda dar las debidas orientaciones para el uso correcto del Sistema de Gestiones Electrónicas (SGEAN). Según entrevista recopilada a la MSc. Maritza Vallecillo Flores, Notario Público "manifiesta que es necesaria que este órgano rector brinde capacitaciones de manera continua al igual que exista un proceso de divulgación en donde pueda participar de manera integral todos los profesionales del derecho" de igual manera el Dr. Leandro José Alarcón manifiesta: "es importante la capacitación constante para el debido manejo del sistema".



Mejorar el ancho de Banda de la plataforma del Sistema de Gestiones Electrónicas (SGEAN). Esta sugerencia fue proporcionada por el Dr. José Ulises Carballo, quien manifestó: "que al momento de utilizar el sistema de Gestión Electrónica se ha encontrado con la situación de que la página web no carga o es muy lenta no permitiéndole hacer uso efectivo de la herramienta tecnológica".

- Disponer de una Área de Soporte técnico para dar una respuesta inmediata a las incidencias que el Sistema de Gestiones Electrónicas (SGEAN) presenta al momento de su uso. Mediante la entrevista al Lic. Jadder Molina, manifiesta: "que es necesario una unidad especializada para dar respuestas a los usuarios cuando se presentan problemas técnicos al momento de ingresar o cerrar índices notariales".
- Dar acompañamiento a los profesionales del Derecho especialmente los días establecidos para la presentación del índice ya que son demasiados usuarios en la plataforma y por ende siempre está saturado y a veces se hace casi imposible el reporte del índice en línea.

DESVENTAJAS	VENTAJAS
<i>*Uso de Dispositivo electrónico. (Tablet, celular, computadora). *Navegación de internet.</i>	<i>*Fácil acceso a herramientas tecnológicas. *Mejor desempeño de sus gestiones notariales. *Ahorro de tiempo *Menos presencia física.</i>
<i>*Uso Básico de navegación de Internet. *Gastos económicos extras.</i>	<i>*Ahorro de impresiones de Índice notariales en físico, lo puede guardar en un dispositivo de almacenamiento USB. *Gastos económicos que los asume el cliente.</i>

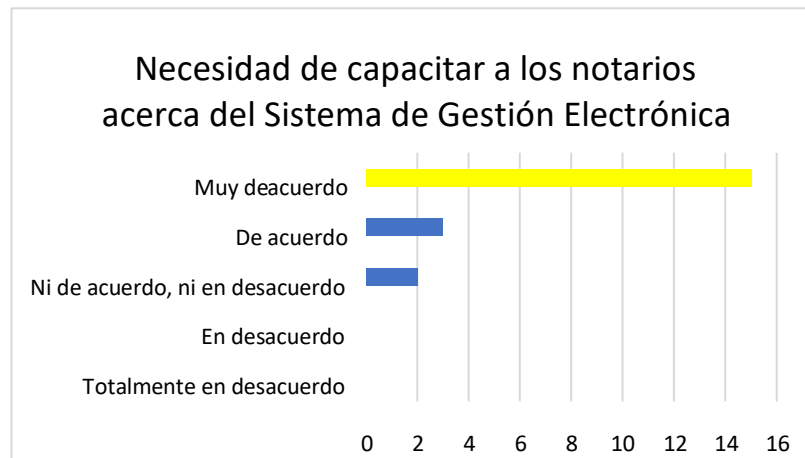
Esta tabla refleja las principales ventajas y desventajas en cuanto al uso del sistema y demuestra el impacto positivo que tiene el uso de las herramientas tecnológicas al momento de incorporarlas en dichas gestiones



En el actual ejercicio notarial, es innegable que a causa de la irrupción de la tecnología en todas las esferas laborales y de prestación de servicios, a mediano o largo plazo, el ejercicio notarial será ejercido con un gran componente tecnológico en las diferentes labores propias del ejercicio del mismo.

Gráfica 5

Importancia de la implementación de capacitaciones para los Notarios





Propuesta de Plan de Capacitación

Idalberto Chiavenato (2018), define el Plan de capacitación como “un proceso a corto plazo aplicado de manera sistemática y organizada, mediante el cual las personas obtienen conocimientos, aptitudes, y habilidades en función de objetivos definidos

Tomando como punto de partida, las entrevistas aplicadas a los notarios y viendo que una de las principales necesidades, la cual es la falta capacitación a notarios que ejercen sus labores desde hace muchos años atrás, quienes dan por novedoso este programa pero con la dificultades de no tener la información adecuadas para poder hacer uso de esa plataforma, se ha llegados a la conclusión que es necesario la implementación de un plan de capacitación continua y de forma sistemática que permita el buen uso de dicho sistema con el fin de fortalecer la habilidades y conocimientos de los notarios.

Una vez detectadas la necesidad de un plan de capacitación que permita que los abogados y notarios públicos hagan un buen uso del sistema automatizado y con el propósito de proporcionar los elementos necesarios para la correcta aplicación de los elementos técnicos y principios teóricos, se puntualiza el siguiente plan de capacitación

Objetivos: que se defina un equipo técnico y de herramientas técnicas para implementar el plan de capacitación que permita el correcto uso del sistema, que estas capacitaciones sean principalmente impartidas en los meses de noviembre y diciembre meses próximos al cierre del año de circulación, dichas capacitaciones tendrían que ser de forma práctica y no solamente teóricas.



Plan de capacitación Información Básica	
Participantes	Notario de Nicaragua
Definir el tipo de instrucción	Colectivo
Características de los participantes	Profesionales del Derecho
Tipo de metodología	Aprendizaje constructivo, mediante la teoría Práctica
Recursos	Lugar, mobiliarios, herramientas didácticas, laboratorios informáticos
Objetivo específico	El participante deberá aplicar los procedimientos sobre el correcto uso del sistema de gestión electrónica.
Tiempo	1 vez al mes durante el año (45 minutos)
Información Básica para el manejo de los usuarios	
Diseño de instrucción y de las actividades	Conocer el manual de instrucción del sistema de Gestión Electrónica. Práctica del uso y manejo del sistema de gestión electrónica en laboratorio informático.
Evaluación de resultados	Permitir a los participantes evaluar los resultados obtenidos, nivel de conocimiento, metodología utilizada, dominio del capacitador y de esta forma retroalimentar de manera sistemática el método de aplicación de cada capacitación.

Contenido de la capacitación para el uso y manejo del sistema automatizado para los notarios de Nicaragua

Ejes temáticos:

- 1- Normativa del Uso de Sistema de Gestión Electrónica
- 2- Preceptos del Sistema de Gestión Electrónica
 - Conceptos básicos
 - Explicación del portal web
- 3- Ingreso del Sistema de Gestión Electrónica
- 4- Práctica del reporte en línea
- 5- Evaluación de la capacitación
- 6-



X. Conclusiones basadas en nuestra investigación.

- El derecho conforme al contexto actual debe de modernizarse paralelamente con el sistema de gestiones electrónicas de abogados y notarios públicos, de manera que permita la eficiencia en los diferentes labores, servicios y asistencia legal por parte de los profesionales del derecho.
- En la actualidad el uso de las tecnologías de comunicación e información aportan mucho con la función notarial y en lo particular el sistema de Gestiones Electrónicas, le coadyuvan al usuario a algunos de sus deberes notariales como la presentación de índices Notariales y solicitudes de forma rápido, confiable, eficaz y seguro, dando de esta manera mayor comodidad al notario.
- Es pertinente mantener la presentación de los índices de manera mixta, es decir en formato físico y digital por parte de los notarios hasta lograr la aceptación el total uso del sistema por parte de los usuarios del sistema de gestiones electrónica de abogados y notarios públicos (SGEAN).
- El uso de las herramientas tecnológicas incorporadas a las diligencias del profesional del derecho genera gastos económicos adicionales, tales como tener una conexión de internet más alta, poseer un dispositivo electrónico de preferencia una computadora o Laptop, sin embargo, sin embargo, estos gastos son factibles y rentables ya que el notario puede incluirlo en los honorarios de sus clientes.
- Hemos llegados a la conclusión que es necesario la implementación de un plan de capacitación continua y de forma sistemática que permita la práctica y manejo del sistema con el fin de fortalecer la habilidades y conocimientos de los notarios, no basta con un tutorial de forma permanente en la página web, sino hacer



motivación al Notario para que haga uso de las herramientas tecnológicas proporcionadas por el Poder al que está adscrito.



XI. Recomendaciones

- Una vez detectadas la necesidad de un plan de capacitación que permita que los abogados y notarios públicos hagan un buen uso del sistema automatizado y con el propósito de proporcionar los elementos necesarios para la correcta aplicación de los elementos técnicos y principios teóricos, se puntualiza el siguiente plan de capacitación que se desarrolló en el capítulo 3 del presente trabajo. Sobre el uso y el manejo correcto del sistema de gestiones electrónicas de Abogados y Notarios Públicos (SGEAN) de manera continua para los profesionales del Derecho.
- La Dirección General de Abogados y Control de Notarios, debe implementar campañas de modernización; para el uso de las herramientas tecnológicas en el campo del profesional del Derecho como, por ejemplo: incentivar al nuevo notario al momento de su registro e incorporación a ser uso de las herramientas tecnológicas proporcionada por el órgano rector, Implementar la divulgación y sensibilización de manera efectiva sobre la importancia del uso tecnológico como mecanismo de agilización en la labor del notario.
- Se debe de garantizar a los Funcionarios Judiciales y Abogados y Notarios Públicos mecanismos electrónicos de comunicación, en todas aquellas diligencias propias de su cargo y sus funciones tales como: ancho de banda, un centro de llamadas especializado para el soporte técnico a los abogaos y notarios, habilitar otras ventanas en el sistema de gestiones electrónicas de abogados y notarios públicos para que los usuarios puedan realizar desde un dispositivo con conexión a internet las correcciones de errores de índice, solicitud de sello, solicitud de constancias, actualización de datos personales.
- El poder Judicial debe ampliar la unidad especializada de atención al usuario, sobre las incidencias técnicas al momento del uso del sistema. Ya que esta



unidad al momento de atender las grandes necesidades de los usuarios al presentar problemas en el uso del sistema a veces se les hace imposible debido a que cuenta con poco personal.

- Que la dirección de informática del poder judicial, encargado de la Operacionalización del sistema proponga mejoras en el ancho de banda para que el sistema de gestiones electrónica de abogados y notarios públicos tenga un óptimo desarrollo en la navegación y uso del mismo.
- Debido a la emergencia sanitaria que estamos obligados a vivir como seres humanos se recomienda el uso de las TIC'S en cualquier ámbito profesional.



XII. Bibliografía

- Andino, X.E., Solís, K.V. (2109). *Las Tecnologías de la Información y la Comunicación en el proceso de enseñanza-aprendizaje, en la carrera de Ciencias de la Educación mención Ciencias Naturales de la Facultad de Ciencias de la Educación y Humanidades, I semestre 2019*. Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua- León Facultad de Ciencias de la Educación y Humanidades de Parlamento de Ciencias Naturales, León.
- Asamblea Nacional. (1969). *Sanciones a Abogados y Notarios Públicos por Delitos de Ejercicio de su Profesión*. Managua, Nicaragua: La Gaceta, Diario Oficial No. 227 .
- Cobeñas, M. D. (2020). *Las tecnologías de información y comunicación en el derecho*. San Isidro Lima, Perú
<https://www.derechoycambiosocial.com/RJC/Revista13/tecnologia.htm>
- Consejo General del Notariado. (2020). *Sistema de Gestión*. Obtenido de <https://www.notariado.org/portal/sistema-de-gesti%C3%B3n>
- Consejo Nacional de Administración y Carrera Judicial. (2017). Dirección General de Registro y Control de Abogados y Notarios Públicos. Managua.
- Constitución Política de Nicaragua. (2014). Poder Judicial. Managua, Nicaragua.
- Corte Suprema de Justicia. (2018). manual portal de gestión de tramites electrónicos. *en registro de índices: de protocolo, matrimonio y divorcio*. (Vol. 1, pág. 5). Managua, Nicaragua.
División General de Tecnologías de la Información y Comunicación. (5deabrilde2020). Obtenido de Sistemas Pendientes de Implementación y Desarrollo: https://www.poderjudicial.gob.ni/dgtic/dsja_pendientes.asp
- Fajardo, R. (9 de septiembre de 2019). *TIC en Nicaragua*. Obtenido de Propuesta de la Estrategia de Desarrollo de la TIC en Nicaragua:
<https://es.slideshare.net/kamilena/tic-en-nicaragua>



- Icaza, J. A., Morales, D. A., & Ramos, J. N. (2008). "comportamiento de las relaciones contractuales en el derecho informático en nicaragua". En *Definición de Derecho Informático* (pág. 115).
- Ley del Notariado. (1969). Capítulo I, Incorporación del Notario. Managua, Nicaragua.
- Merino, J. P. (2012). *Definición de Notario y sus funciones laborales*. Obtenido de Definición de Notario: <https://definicion.de/notario/>
- Ministerio de Educación Nacional. (2004). *Plan de Mejoramiento Institucional*. Obtenido de desellarlo Humano educativo.
- Molina, A. d. (2019). *Conexion Esan*. Obtenido de <https://www.esan.edu.pe/apuntes-empresariales/2016/07/cinco-pasosdelplan-de-capacitacion/#:~:text=El%20plan%20de%20capacitaci%C3%B3n%20es,la%20evaluaci%C3%B3n%20de%20los%20resultados.&text=Estos%20objetivos%20deben%20ser%20formulados,evaluar%20los%20res>
- Moncada, H. d. (1 de junio de 2012). *El uso de las nuevas tecnologías (TIC)*. Obtenido de informática jurídica : <http://www.informaticajuridica.com/trabajos/el-uso-de-las-nuevastecnologias-tic-con-la-entradaen-vigencia-de-la-ley-1437-de-2011-en-colombia/> Nicuesa, M. (2014). *Eficiencia Laboral*. Obtenido de <https://www.definicionabc.com/comunicacion/eficiencia.php#:~:text=La%20eficiencia%20muestra%20la%20profesionalidad,en%20su%20trabajo%20bien%20hecho.>
- Ocon, A. N. (2014). Tecnología y Ciencias. Revista Innovadora de Tic. Ciencias, 23,24.
- Paz, A. (21 de marzo de 2018). *relación del derecho con la informática (TIC)*. Obtenido de la dirección internet web, página oficial de <https://andrepazalejandro.wordpress.com/2018/03/21/relacion-del-derecho-con-la>



informaticaic/#:-:text=El%20derecho%20inform%C3%A1tico%20se%20define,se%20ve%20 obligado%20a%20regular.

Poder Judicial de Nicaragua. (2020). *Dirección General de Comunicaciones.*

Obtenido de https://www.poderjudicial.gob.ni/prensa/quienes_somos.asp

The conversation. (2020). *La tecnología jurídica no acabará con los abogados, solo facilitará su trabajo.* Obtenido de Tecnología

Jurídica: <https://theconversation.com/la-tecnologia-juridica-no-acabara-conlosabogados-solo-facilitara-su-trabajo-129269>

Torrecilla , J. (2019). *Tipos de herramientas tecnológicas.* Obtenido de Abstraps:

<https://www.astraps.com/articulo/1389/tipos-de-herramientas-tecnologicas/#:-:text=Las%20herramientas%20tecnol%C3%B3gicas%20son%20aquellos,los%20casos%2C%20de%20manera%20gratuita.>

Torrez, R. (2019). *Cátedra Jurídica.* Obtenido de Portafolio Jurídico para el aprendizaje integral:

<https://catedrajuridica.wordpress.com/2018/01/01/tecnologia-en-la-corte-suprema-en-nicaragua/>

Universidad Externado de Colombia. (2019). *Los abogados y la tecnología.* Obtenido de <https://www.uexternado.edu.co/derecho/los-abogados-y-latecnologia/>



XIII. Anexo

13.1. Entrevista



**UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA
UNAN – MANAGUA RECINTO UNIVERSITARIO RÚBEN DARÍO
DEPARTAMENTO DE DERECHO**



Tengan nuestros más atentos saludos, somos estudiantes de la carrera de Derecho de la Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua, Managua (UNAN-Managua), el motivo de la presente entrevista es con fines académicos para realizar mi trabajo investigativo de Seminario de Graduación, por lo que estaré agradecido por su colaboración a la contestación de la misma.

Tipo de entrevista: Descriptiva

Objetivo de la entrevista: Conocer si los Abogados y Notarios Públicos hacen uso del Sistema de Gestión Electrónicas de Abogados y Notarios Públicos (SGEAN) para la agilización de sus funciones laborales.

1. ¿Tienen conocimiento del Sistema de Automatización de Índices Notariales (SGEAN)?
2. ¿Ha recibido capacitación acerca del uso y manejo del Sistema de Gestión Electrónicas de Abogados y Notarios Públicos (SGEAN)?
3. ¿Considera usted que la gestión electrónica a través del Sistema de Gestión Electrónicas de Abogados y Notarios Públicos (SGEAN) agiliza sus funciones laborales?
4. ¿Comúnmente que gestiones realiza en el Sistema de Gestión Electrónica del Poder Judicial de Nicaragua?



-
5. ¿El Sistema de Gestión Electrónica ha presentado algún tipo de problema de carácter técnico que le impida su trabajo?
 6. ¿Hacer uso del Sistema de Gestión Electrónicas de Abogados y Notarios Públicos (SGEAN) le genera gastos económicos?
 7. ¿Qué recomendaciones podría sugerir para un mejor uso del Sistema de gestión electrónica del poder Judicial?

Gracias por su colaboración.

¡A la libertad por la Universidad ¡



13.2. Encuesta



**UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA
UNAN – MANAGUA RECINTO UNIVERSITARIO RÚBEN DARÍO
DEPARTAMENTO DE DERECHO**



Tengan nuestros más atentos saludos, somos estudiantes de la carrera de Derecho de la Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua, Managua (UNAN-Managua), el motivo de la presente encuesta es con fines académicos para realizar mi trabajo investigativo de Seminario de Graduación, por lo que es tarea gradecido por su colaboración a la contestación de la misma.

Objetivo de la encuesta: Diagnosticar las condiciones del uso del Sistema de Gestión Electrónica del Poder Judicial de Nicaragua.

Variables de encuesta: Dicotómica y Escala de Likert.

I. Uso del Sistema de Gestión Automatizado del Poder Judicial

- 1.1. Utiliza con frecuencia el Sistema Automatizado: Si_No _
- 1.2. El sistema es muy práctico para su debido uso: Si___No___
- 1.3. El uso del Sistema le genera costos económicos: Si_____ No_____
- 1.4. Hace uso de otros medios para sus laborales que no sea el sistema: Si_No
- 1.5. El Sistema Automatizado ha presentado problemas estando en uso: Si_No_____

II. Información sobre el Sistema de Gestión Automatizado del Poder Judicial.

- 2.1. Tiene conocimiento si existe una instancia que explique el uso del sistema: SiNo
- 2.2. Ha recibido capacitación para el uso del sistema automatizado: Si_ No ___
- 2.3. Cuenta con otros medios tecnológicos además del celular para ingresar al sistema automatizado: Si No___
- 2.4. Considera que hace falta valores o casillas en el formato del sistema: Si No



III. Opinión del usuario del Sistema de Gestión Automatizado del Poder Judicial.

ITEMS de Opinión	Opinión				
	Totalmente en desacuerdo	En desacuerdo	Ni acuerdo, ni desacuerdo	De acuerdo	Muy de acuerdo
3.1. Es necesario capacitar a los notarios acerca del Sistema de Gestión Electrónica					
3.2. El sistema de Gestión electrónica facilita mis gestiones laborales como Notario					
3.3. Los gastos económicos que genera el uso del Sistema de Gestión Electrónica son Factibles					
3.4. El sistema Automatizado funciona perfectamente en línea web					
3.5. Es mejor entregar en físico los documentos y no en digital mediante el sistema					



13.3. Manual Portal de Gestión de Trámites Electrónicos de Abogados y Notarios Públicos

CORTE SUPREMA DE JUSTICIA

MANUAL PORTAL DE GESTION DE TRAMITES ELECTRONICOS DE ABOGADOS Y NOTARIOS PUBLICOS.

REGISTRO DE INDICES: DE PROTOCOLO, MATRIMONIO Y DIVORCIO. V.01



DIRECCION GENERAL DE TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION Y COMUNICACIONES.



MANAGUA, 02 DE ENERO DEL AÑO 2018.



Introducción

La División General de Tecnologías de la Información y Comunicaciones (DGTIC) dentro del proceso de fortalecimiento y mejora continua de la dinámica de trabajo, de conformidad con los Artículos N°15 numeral 8, de la Ley del Notariado y N°7 del Decreto 1618 y demás leyes relacionadas con la materia y en Acuerdo número 105 del 22 de febrero del año 2017, desarrolló un Sistema de Gestiones Electrónicas de Abogados y Notarios Públicos en línea (vía web) que contiene tres módulos: Índice de Protocolo, Índice de Matrimonio e Índice de Divorcio correspondientes a Reportes de Índices Anual del Año 2017 y Reportes de Índice Quincenal del año 2018.

En cumplimiento con los Artículos N° 15 numeral 13 de la Ley del Notariado, N°7 del Decreto 1618 y de más leyes relacionadas con la materia y en Acuerdo número 105 del 22 de febrero, y sus modificaciones en Acuerdos N°516 del dieciocho de octubre y 565 del quince de noviembre, todos del 2017.

Los Abogados, Notarios Públicos y funcionarios pueden tener acceso al Sistema para registrar desde cualquier ubicación dentro y fuera del país, Índices del Protocolo, Matrimonio y Divorcio autorizados para Cartular.

La Dirección General de Tecnologías de de la Información y Comunicaciones (DGTIC), ha desarrollado este Sistema de Gestiones Electrónicas de Abogados y Notarios Públicos dentro del Portal Web del Poder Judicial, el que contiene Ingreso y envió de los Índices notariales. La Secretaria General Administrativa ha garantizado todos los equipos informáticos, Licencias de Software, Certificados de Seguridad y Servicios de Mensajería requeridos para el desarrollo del Sistema.



Objetivos:

Objetivo General

Los Abogados, Notarios Públicos y Funcionarios puedan registrar Índice digital del Protocolo del Notario que tiene autorización para Cartular, Matrimonio y Divorcio.

Objetivos Específicos

Los Abogados, Notarios Públicos y Funcionarios puedan registrar Índice digital del Protocolo del Notario que tiene autorización para Cartular, Matrimonio y Divorcio.

Desde cualquier ubicación dentro o fuera del territorio nacional, los Abogados, Notarios Públicos y Funcionarios, puedan realizar todas sus diligencias propias de su cargo y sus funciones poniendo en práctica el uso del Sistema de Gestión de Trámites Electrónicos de Abogados y Notarios Públicos.

Alcance:

Digitalización del Índice de Protocolo del Notario según el año a reportar.

Activación de la cuenta de acceso al Sistema de Trámites Electrónicos de Abogados y Notarios Públicos:

- a. Una vez que el Abogado y/o Notario Público haya registrado sus datos y actualizado su información, en el Formulario Electrónico de la página web del Poder Judicial.
- b. Le será enviado a su cuenta de correo electrónico, un mensaje en el cual se detalla información referente a la Activación de su Cuenta de usuario en el Sistema.
- c. En el mensaje enviado pulse clic en la palabra “**Activar Cuenta**”. Se abrirá una ventana en la que le mostrará un mensaje de Bienvenida, indicando que su cuenta de acceso ha sido activada satisfactoriamente y que, para acceder al Sistema, revise su correo. Ver Figura



Figura 1



Inicio de Sesión:

Requisitos de los navegadores para utilizar el Sistema de Gestión de Trámites Electrónicos de Abogados y Notarios Públicos:

- Todo abogado y notario público tiene que tener activa una cuenta de correo electrónico y facilitar esa dirección de correo al momento de actualizar sus datos, a este Supremo Tribunal.
- Todo abogado y notario público tiene que tener activo un número móvil y haberlo registrado al Actualizar sus datos en la Web del Poder Judicial de Nicaragua, éste es asociado al código de seguridad en el Sistema. (servirá para activar su cuenta de usuario y clave).
- Conexión a internet.
- Utilizar un navegador ya sea Google Chrome o Mozilla Firefox con versiones normales o actualizadas.



Como ingresar al el Sistema de Gestión de Trámites Electrónicos de Abogados y Notarios Públicos:

Seguimos los siguientes pasos:

a) Acceso al Sistema:

1. En el escritorio de la computadora localizar un navegador web de preferencia **Google Chrome**, como se muestra en la Figura 3.



Figura 2

2. Ingresar en la barra de direcciones la url: y digitar la dirección electrónica: <http://wappcsj.poderjudicial.gob.ni/DICEA/usuario/Login> como se muestra.



Figura 3





Análisis del Sistema de Gestiones Electrónicas de Abogados y Notarios Públicos (SGEAN) durante el año 2019.

3. Digitamos el Nombre de Usuario y Clave (credenciales) de acceso y pulsamos clic en el botón **“Ingresar”**: Como se muestra en la Figura 6. Si los datos digitados estuviesen incorrectos, no se puede acceder al Sistema.

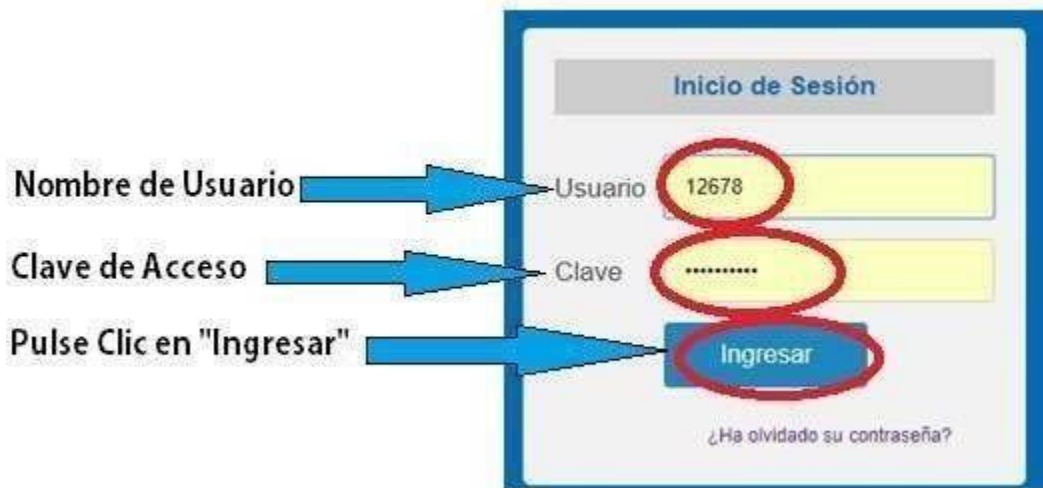


Figura 4

4. Si el Nombre de Usuario y la Contraseña fueron digitados correctamente, el navegador cargará la pantalla que contiene las opciones de la barra



del menú principal, como se muestra en la figura7.



c). El sistema envía correo a la dirección del correo electrónico del Abogado y/o Notario público, un código de acceso para acceder al Sistema. Ver

Figura 5

d). Al haber pulsado clic sobre la pestaña de la Bandeja de Entrada del

¡A la libertad, por la Universidad!

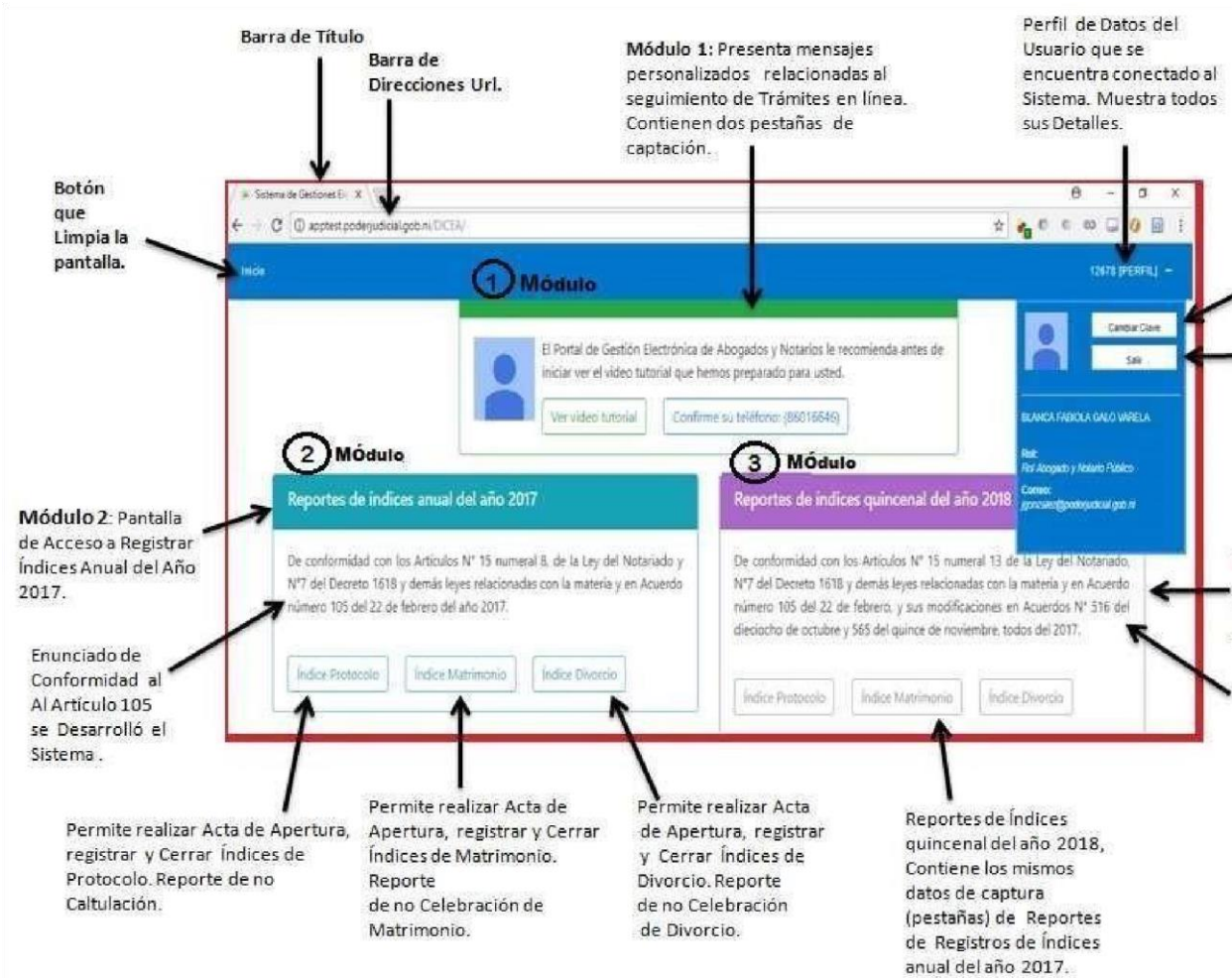
Análisis del Sistema de Gestiones Electrónicas de Abogados y Notarios Públicos (SGEAN) durante el año 2019.

correo electrónico se muestra la Nueva Contraseña para acceder al Sistema. Esta la tiene modificar por razones de seguridad. Ver Figura14.

Por medidas de seguridad, cada vez que acceda con una clave proporciona enviada a su correo electrónico se le presentará una ventana de cambio de contraseña.

Se debe realizar el cambio de Contraseña para garantizar que el Abogado y/o Notario Público o (usuario) es el único concededor de su clave de acceso.

Estructura de la Pantalla principal de la Barra de Menú.



¡A la libertad, por la Universidad!